

Reunión n° 1307
Sesión ordinaria n° 26
40° Período de Sesiones Ordinarias
6 de septiembre de 2012

PRESIDENCIA

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

SECRETARIOS

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALE, Juan Luis
BARROSO, Ana María
CISNEROS, Javier Eliseo
CRESPO, Miryhan Beatriz
DANIEL, Eduardo Nelson
DI PERNA, Raquel Anahí
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
JARA, Vicente
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LIZURUME, José Luis
MARTÍNEZ, Argentina Noemí
MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
MUÑIZ, Gustavo Javier
PETERSEN, Oscar Carlos
REYES, Gustavo Adolfo
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
ROMERO, Haydeé Mirtha
SOTOMAYOR, Félix Ernesto
TROTТА, Héctor Claudio
VILLAGRA, Exequiel
WILLHUBER, Elva Noemí

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

GALLEGO, Clara Mónica
KARAMARKO, José Antonio
LLANES, María José
MARIÑANCO, Adolfo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos entrados.

1.1. Proyecto de Resolución n° 158/12. Solicita informes al Ministerio de Economía y Crédito Público con referencia a la relación contractual entre el Estado Provincial y las firmas "Qualitative", "Odatech", "La pluma creativa" o los señores Rafael Ramón Prieto y Ariel Godoy.

- Orador: Diputado García (PJ).

1.2. Proyecto de Resolución n° 159/12. Solicita informes al Poder Ejecutivo, requiriendo el envío de copia del sistema registral de publicidad oficial y contratos de publicidad realizados desde el 1° de enero, servicios brindados y montos abonados a las empresas "La pluma creativa", "Qualitative" y "Odatech", y otros puntos relacionados.

- Orador: Diputado Risso (UCR).

1.3. Proyectos de Declaración n° 117/12 y de Resolución n° 157/12.

Proyecto de Declaración n° 117/12. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto conmemorativo del 130° aniversario de la escuela nacional n° 1, hoy escuela n° 4 de la ciudad de Rawson.

- Orador: Diputado Lizurume (UCR).

Proyecto de Resolución n° 157/12. Declara de interés legislativo el acto conmemorativo del 130° aniversario de la escuela nacional n° 1, hoy Escuela n° 4 de la ciudad de Rawson.

- Orador: Diputado Lizurume (UCR).

1.4. Proyecto de Resolución n° 155/12. Declara de interés legislativo el XI Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales "Educación secundaria: construyendo el guión de rodaje", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente n° 809 de la ciudad de Esquel a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre de 2012.

- Oradora: Diputada Willhuber (FPV).

2. Dictámenes de comisiones.

2.1. Proyecto de Ley n° 154/12. Modifica la Ley I n° 259 Ley de Ministerios, a efectos de la creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- Oradores: Diputados Martínez (FPV) y Risso (UCR).

2.2. Proyecto de Ley n° 142/12. Modifica e incorpora varios artículos a la Ley I n° 456, de recomposición salarial de personal de distintos sectores de la Administración Pública Provincial.

- Oradores: Diputados Martínez (FPV); García y Muñiz (PJ); Lizurume y Risso (UCR).

2.3. Proyecto de Resolución n° 200/12. Designa a la contadora Mónica María Zabala en el cargo de Contadora General de la Provincia.

- Oradora: Diputada Martínez (FPV).

2.4. Proyecto de Resolución n° 142/12. Declara de interés legislativo la realización de las "Jornadas de análisis de las principales reformas proyectadas al Código Civil", a realizarse el 7 de setiembre próximo en la sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

- Orador: Diputado Trotta (FPV).

2.5. Proyecto de Ley n° 086/12. Transfiere a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la Fracción IV "C" de dicha

ciudad, cuyo destino será el dado por la ordenanza n° 10215/11 mediante la cual se crea el parque industrial de Comodoro Rivadavia.

- Orador: Diputado Reyes (FPV).

2.6. Proyecto de Ley n° 113/12. Fomenta el desarrollo de la acuicultura como actividad con fines ambientales y productivos en todo el territorio provincial.

- Oradora: Diputada Romero (PJ).

2.7. Proyecto de Ley n° 099/12. Crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut la Red de Consejerías Tecnológicas de Competitividad para pequeñas y medianas empresas de base industrial.

- Orador: Diputado Trotta (FPV).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución n° 161/12. Declara de interés legislativo los festejos por los 27 años de existencia del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, que se llevarán a cabo el día 12 de septiembre de 2012.

- Orador: Diputado Daniel (FPV).

2. Fundamentación conjunta de los Proyectos de Declaración n° 120/12 y de Resolución n° 162/12.

Proyecto de Declaración n° 120/12. Expresa que vería con agrado que se declaren de interés provincial las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012.

- Orador: Diputado Daniel (FPV).

Proyecto de Resolución n°162/12. Declara de interés legislativo y educativo las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012 en la sede de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco.

- Orador: Diputado Daniel (FPV).

3. Expresiones con respecto al Día del Trabajador Metalúrgico.

- Orador: Diputado Jara (FPV).

4. Consideraciones referidas al marco regulatorio de los recursos no renovables.

- Oradores: Diputados Gómez (PJ) y Risso (UCR).

5. Consideraciones con respecto a comunicación del Subsecretario de Medios de Comunicación Pública sobre gastos en publicidad oficial y montos abonados a empresas privadas de asesoramiento y correspondiente pedido de informes.

- Orador: Diputado García (PJ).

6. **Consideraciones** acerca de las declaraciones formuladas por el Gobernador Martín Buzzi sobre el conflicto de Cerro Dragón.

- Orador: Diputado García (PJ).

7. Proyecto de Resolución n° 163/12. Solicita informes y copia del expediente n° 6770 al Ministro de Salud, sobre actuaciones administrativas que produjeron el despido de tres agentes de ese organismo.

- Orador: Diputado Lizurume (UCR).

8. Referencias a expresiones de público presente en la sesión al momento del tratamiento del proyecto de recomposición salarial de agentes de la administración pública.

- Oradores: Diputados Ale (FPV); Crespo (PJ); Lizurume y Risso (UCR).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a seis de septiembre de dos mil doce, siendo las 20,50 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Buenas noches a todos. Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto y cinco ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Previo a dar lectura por Secretaría a los Asuntos entrados, vamos a pedir, respetuosamente, a las barras que están presentes en el recinto que mantengan el silencio para que se pueda desarrollar la sesión de la mejor manera posible y los diputados puedan expresarse.

Por Secretaria damos lectura a los Asuntos entrados.

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración nº 117/12, presentado por los diputados Lizurume y Risso, del Bloque Unión Cívica Radical, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés provincial el acto conmemorativo del 130º Aniversario de la Escuela Nacional nº 1 (hoy Escuela nº 4) de la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente. Es para solicitar que se reserve en Secretaría este proyecto, hay uno similar que declara de interés provincial y otro de interés legislativo para luego requerir el tratamiento sobre tablas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Quedan reservados en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración n° 118/12, presentado por las diputadas Willhuber y Johnson Táccari, del Bloque Frente Para La Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé inicio a las acciones para la construcción del Salón de Usos Múltiples de la Escuela n° 54 de la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 155/12, presentado por la diputada Willhuber, del Bloque Frente Para la Victoria, por el que se declara de interés legislativo el Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales "Educación Secundaria: Construyendo el Guión de Rodaje", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente n° 809 de la ciudad de Esquel, el cual se desarrollará los días 13 y 14 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, es para que se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Queda reservado el proyecto en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 157/12, presentado por los diputados Lizurume y Risso, del Bloque Unión Cívica Radical, por el que se declara de interés legislativo el acto Conmemorativo del 130º Aniversario de la Escuela Nacional n° 1 (hoy Escuela n° 4) de la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De acuerdo a lo solicitado por el diputado Lizurume se reserva también el mismo por Secretaría para ser tratado sobre tablas.

- 1.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 158/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 158/12, presentado por el diputado García, del Bloque Partido Justicialista, por el que se solicitan informes al Ministerio de Economía y Crédito Público, con referencia a la relación contractual entre el Estado Provincial y las firmas "Qualitative", "Odatech", "La Pluma Creativa" o los señores Rafael Ramón Prieto y Ariel Godoy, y otros puntos relacionados.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Yo había planteado en Labor Parlamentaria de que podíamos llegar a unificar este pedido de informes con el que solicita, del mismo tenor, la Unión Cívica Radical. Pero comparando ambos pedidos de informes vemos que no están basados en los mismos tópicos y que el tema embiste una gravedad calificada, porque el manejo discrecional que se hace con esta empresa, creo que pone en riesgo la libertad de prensa en la provincia. Quería aclarar esto. Nada más, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría, entonces, se da lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse a la señora Ministra de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Si existe relación contractual de cualquier índole o naturaleza entre el Estado Provincial y las firmas "Qualitative", "Odatech S.R.L.", "La Pluma Creativa" y/o los señores Rafael Ramón Prieto y/o Ariel Godoy.
2. En caso afirmativo informe: los importes y conceptos abonados a las firmas y/o personas mencionadas.
3. Adjunte documentación respaldatoria de los pagos realizados: facturas, contratos, órdenes de compra, etcétera.
4. Adjunte las constancias de alta como proveedor del Estado de las personas físicas y/o jurídicas mencionadas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 159/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 159/12, presentado por los diputados Risso y Lizurume, del Bloque Unión Cívica Radical, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, requiriendo el envío de copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial y Contratos de Publicidad realizados desde el 1° de enero de 2012, servicios brindados y montos abonados a las empresas La Pluma Creativa, Qualitative y Odatech, y otros puntos relacionados.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente.

Lo expresó ya el diputado García, también en el mismo tenor, quizá la diferencia es que nosotros queremos que se nos remita copia de los libros que por la Ley de Publicidad Oficial está obligado a llevar el Poder Ejecutivo.

Vale la pena recordarlos, son dos libros; un libro de registro de empresas habilitadas para la realización de la publicidad oficial y un libro de registro de contratos.

Además, requerimos también datos de tenor similar al proyecto que acabamos de votar, vinculados con esta empresa Odatech S.R.L.

Por esa razón, Presidente, solicito que se lea por Secretaría y sea puesto a consideración de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se da lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial y Contratos de Publicidad realizados desde del 1° de enero de 2012 a la fecha, establecido por la Ley I, n° 156, antes Ley n° 3764 artículo 14° incisos b) y c).
2. Concepto de servicios brindados y montos abonados a las empresas La Pluma Creativa, Qualitative S.R.L. y Odatech S.R.L.
3. Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial establecido por Ley I, n° 156, antes Ley n° 3764 inciso b) Registro de Agencias de Publicidad, en el que figuren inscriptas las empresas mencionadas en el punto 2.
4. Copia de la documentación presentada al momento de la inscripción conforme lo establecido por la mencionada ley.
5. Concepto del contrato, monto del mismo, fecha de contratación.
6. Nómina de empresas de servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, contratos y montos percibidos por cada una de ellas.
7. Monto percibido por la empresa Odatech S.R.L. en concepto de comunicación creativa.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 155/12, presentado por los diputados Romero, García, Crespo, Muñiz, Di Perna, Barroso, Ingram y Muñiz, del Bloque Partido Justicialista, por el que se modifica el artículo 19° de la Ley XI n° 10, antes Ley n° 3257 de protección de la fauna silvestre de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de Ley General. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 157/12, presentado por los diputados Risso y Lizurume, del Bloque Unión Cívica Radical, por el que se sustituye el artículo 3° e incorpora el artículo 3° bis a la Ley I n° 156, antes Ley n° 3764 de acceso a la información pública.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de Ley General. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia remitiendo las Expresiones de Deseos Nros. 07 y 08/12, referidas a la construcción de una Comisaría en el Barrio Presidente Ortiz de Km. 5 en dicha ciudad.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly remitiendo la Expresión de Deseos n° 08/12, referida a la necesidad de que el INDEC publique los datos poblacionales oficiales correspondientes a las localidades de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly enviando la Resolución n° 07/12, referida a la necesidad de reducir la jurisdicción de la Comisaría Distrito Rada Tilly, haciéndola coincidir con el ejido municipal.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Ministerio de Salud solicitando una prórroga para dar respuesta al pedido de informes dispuesto por Resolución n° 169/12, referido a datos de distintos indicadores de salud, materno infantiles, de recursos humanos y de presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Es para ratificar lo que se habló en Labor Parlamentaria, de prorrogar diez días más.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Queda aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Rawson remitiendo la Declaración nº 023/12, por la que se declara de interés cultural y municipal el Programa Televisivo "42 Sesiones", que se emite por LU90 TV Canal 7 de Rawson, y se sugiere a esta Legislatura la declaración de interés provincial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 1.3 -

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 117/12
Y DE RESOLUCIÓN N° 157/12**

Ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de los proyectos reservados -previa lectura-: Proyecto de Declaración nº 117 y el Proyecto de Resolución nº 157, que son del mismo tenor.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el acto conmemorativo del 130° aniversario de la Escuela Nacional nº 1, hoy Escuela Provincial Nº 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de Resolución nº 157.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el Acto Conmemorativo del 130° Aniversario de la Escuela Nacional Nº 1, hoy Escuela Provincial Nº 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, señor Presidente. La Escuela nº 4 de la ciudad de Rawson es la primera escuela de la colonia de Chubut; se creó... el 15 de septiembre van a hacer ciento treinta años.

Luego, a partir del año '78 se hizo cargo el Consejo Provincial de Educación y adquirió el número que hoy lleva que es el nº 4. Una escuela con historia, con trayectoria, en la que pasaron mujeres y hombres no sólo de Rawson sino de toda la provincia. Una escuela cuyo edificio al principio era precario, pero se fue modificando con las exigencias del tiempo, por lo que consideramos que tanto la Legislatura como el Poder Ejecutivo Provincial, tiene que hacer un justo homenaje a la primera escuela de la colonia de Chubut. Gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el dictamen en comisión sobre el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen en comisión del proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora ponemos a consideración de los señores diputados el Proyecto de Declaración nº 117.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución nº 157.

- Se vota.

Aprobados ambos.

- 1.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 155/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se da lectura al Proyecto de Resolución nº 155 que también fue reservado para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al XI Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales "Educación Secundaria: Construyendo el Guión de Rodaje" Organizado por el Instituto Superior de Formación Docente nº 809 de la ciudad de Esquel, el cual se desarrollará los días 13 y 14 de septiembre de 2012 en dicha ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto leído.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, el X Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales se va a desarrollar en Esquel el 13 y el 14 de septiembre.

Está organizado por el Instituto 809 de la ciudad, con el apoyo del Instituto Superior Docente 804. Se va a realizar en el Melipal y en las instalaciones de los respectivos institutos. También cuenta con el apoyo de bibliotecas pedagógicas y bibliotecas nacionales de maestros, y asimismo de los medios de comunicación local y provincial, y del Ministerio de Educación.

El eje convocante de este encuentro es la "Educación Secundaria: Construyendo el Guión de Rodaje". Se va a reflexionar y además va a haber espacios de debate, de investigación, de exposición de ideas, muy interesantes, todos en el ámbito de ciencias sociales.

Se considera una encrucijada esto de hablar, de comenzar a pensar una nueva escuela secundaria, una nueva escuela secundaria que sea inclusiva, que sea integral. Habrá conferencistas de alto nivel académico, con la rigurosidad de todas las decisiones políticas y las consecuencias sociales, culturales y pedagógicas que un encuentro de estas características requiere.

Hemos recibido en Esquel a Felipe Pigna por ejemplo, a Osvaldo Bayer, a Estela de Carlotto, a Nora Cortiñas, a Milagros Pierini, a Alicia Camilloni, entre otras destacadísimas figuras académicas.

Yo creo que este encuentro se hace a nivel nacional y también internacional, porque participan desde Chile muchos institutos terciarios.

Solicito el apoyo de mis colegas para este proyecto, porque yo creo que todos los agentes involucrados en esta nueva transformación de la escuela media tienen que ponerse a pensar, a reflexionar para reconstruir y rehacer la misma, ¡y qué mejor que propiciar los encuentros y los espacios para que así suceda! Por todo ello, solicito el apoyo de mis colegas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión sobre el Proyecto de Resolución nº 155/12.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución nº 155/12.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES

Pasamos al punto 2º del Orden del Día, Despachos de Comisiones.

- 2.1 -
PROYECTO DE LEY Nº 154/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley nº 154/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley I nº 259 (Ley de Ministerios), a efectos de la creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Éste es un despacho unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por el que se modifica la Ley de Ministerios incorporando a la Secretaría de Seguridad y Justicia, y convirtiendo al hoy Ministerio de Gobierno y Justicia en Ministerio de Gobierno.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se dé lectura por la Secretaría Legislativa y, cuando votemos en particular voy a incorporar una modificación en el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Riso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente. Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto, ésta es una decisión del Poder Ejecutivo, está dentro de las potestades que tiene el Poder Ejecutivo de cómo organizar el funcionamiento de ese Poder.

No necesariamente la creación de una Secretaría implica la jerarquización de una cuestión tan sensible como es la seguridad y como sabemos también, dentro de lo que es la problemática o la política en materia de seguridad, todo lo vinculado a nuestra Policía Provincial.

Es verdad que es un paso que jerarquiza administrativamente, pero lo que más nos

interesa es el contenido más que el cascarón. Esta nueva Secretaría debería ser protagonista, como lo hemos planteado ya en varias oportunidades, de promover a la sociedad, proponer a la sociedad, de chubutense y a este Parlamento un plan integral de seguridad.

Yo quiero volver sobre este concepto en momentos en que estamos votando la creación de la Secretaría de Seguridad. Un plan integral de seguridad, señor Presidente, no implica una serie de medidas que el Poder Ejecutivo pueda implementar para reprimir el delito.

Un plan integral de seguridad implica un programa de Estado de prevención del delito, de fortalecimiento de la herramienta fundamental que tiene el Estado Provincial para brindarle seguridad a la sociedad, que es la Policía de la Provincia del Chubut. Pero también, señor Presidente, tenemos todas las otras cuestiones que están vinculadas a la problemática de falta de seguridad. Esto va a la capacitación, no solamente de la policía, sino de los distintos sectores que tiene el Estado u organismos que tiene el Estado para atender problemáticas sociales vinculadas con la seguridad, como puede ser la problemática de la drogadicción, el problema del menor que está en conflicto con la ley penal, no necesariamente el menor... Nosotros vamos a avanzar, espero que en la próxima sesión, con una reforma al Código Procesal a partir de la propuesta del doctor Pflieger. Pero la problemática del menor en conflicto con la ley penal, insisto, no necesariamente tiene que estar vinculada con el menor que delinque, sino con las circunstancias que generan que muchos menores tengan problemas de conducta con la ley. Y ésta es una responsabilidad que tiene el Estado y un plan integral de seguridad ataca, justamente, esta problemática. Ni hablar, Presidente, de la creación de organismos y equipos interdisciplinarios para atender el problema del menor enfermo por la droga, que también en el marco de esa enfermedad delinque.

Entonces, ojalá, lo que queremos expresar con esto es que acompañamos la creación de la Secretaría de Seguridad, de alguna manera se jerarquiza dentro de la organización del Ejecutivo. Pero lo más importante es que, a partir de que el futuro Secretario de Seguridad -que no sé quien será, no sé si será el actual Subsecretario de Seguridad u otro- comprenda -algo dijo Glinski cuando nos visitó recientemente- la necesidad de promover el debate, de modernizar nuestra Policía -sobre lo que vamos a avanzar cuando tratemos el dictamen correspondiente- y, además, de promover todas las medidas -como digo- para estas cuestiones que tanto preocupan y afectan a nuestra sociedad.

Ojalá que la Secretaría sea un paso adelante para que, en un futuro no muy lejano, en esta Cámara podamos estar debatiendo un plan integral de seguridad.

Gracias.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto de ley.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley I nº 259 antes Ley nº 5074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. El despacho de los negocios administrativos está a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

Ministerio de Gobierno
Ministerio de Economía y Crédito Público
Ministerio de Educación

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Ministerio de la Producción
Ministerio de Salud
Ministerio de Hidrocarburos.”

Artículo 2º. Sustitúyese el inciso a) del artículo 19 de la Ley I n° 259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19º. a) El despacho de los asuntos administrativos está a cargo de Secretarios de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

Secretaría de Seguridad y Justicia;
Secretaría de Pesca;
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;
Secretaría de Trabajo;
Secretaría de Cultura;
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
Secretaría General;
Secretaría Legal y Técnica;
Secretaría Privada;
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas;
Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo”.

Artículo 3º. Sustitúyese el artículo 12º de la Ley I n° 259 antes Ley n° 5074, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Del Ministerio De Gobierno

Artículo 12º. Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al gobierno político interno; en la promoción y actualización de la legislación, y en particular:

1. En el afianzamiento del pleno ejercicio del poder político de la Provincia;
2. En la Reforma de la Constitución y las relaciones con las Convenciones Constituyentes, que en consecuencia se reúnan;
3. En las convocatorias a sesiones extraordinarias o prórrogas de las sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura;
4. En las relaciones políticas con el Gobierno Nacional, las Provincias y los Municipios;
5. En la celebración de Convenios internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del Artículo 124 de la Constitución Nacional;

6. En cuestiones de límites provinciales, tratados y convenciones en la materia;
7. En la concertación federal con el Estado Nacional, Provincias, Municipios y Organismos Regionales;
8. En lo referido al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral Provincial;
9. En el régimen de los Partidos Políticos, en la convocatoria a consulta popular y en las relaciones con los Partidos Políticos y demás organizaciones sociales;
10. En la admisión de nuevos municipios, en la unión, subdivisión, fijación de zonas de influencia o en la desafectación de las ya existentes;
11. En las relaciones con las autoridades eclesiásticas y con el cuerpo consular;
12. En todo lo referido a la registración del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de sus bienes inmuebles, de los gravámenes que los afecten y del bien de familia;
13. En la supervisión de la formación notarial de los actos jurídicos del Estado Provincial;
14. En el otorgamiento, control, inspección y retiro de personería a entidades e instituciones de acuerdo con la legislación vigente;
15. En lo referido a la Defensa Civil, su organización y conducción;
16. En la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia;
17. En lo referido a la población y la coordinación con las políticas nacionales en la materia;
18. En lo referido a las Áreas de Frontera y la relación con la Superintendencia de Fronteras;
19. En lo relacionado con las leyes de amnistías políticas y gremiales;
20. En todo lo referido al Catastro e Información Territorial;
21. En la administración de las tierras fiscales y en la distribución y adjudicación en propiedad de las mismas.”

Artículo 4º. Incorpórase el artículo 25º octies al texto de la Ley I nº 59, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Artículo 25º octies. La Seguridad Pública y el Servicio de Justicia están a cargo del Estado Provincial y son fundamentales para garantizar el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático a los habitantes de la Provincia del Chubut.

Para su consecución compete a la Secretaría de Seguridad y Justicia intervenir en todas las cuestiones de seguridad, justicia y preservación de la tranquilidad pública del Estado Provincial, coordinando su actuación con todos los organismos gubernamentales y otros actores no gubernamentales.

Misiones y funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia:

1. Compete al Secretario de Seguridad y Justicia dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad e intervenir dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia.
2. Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales mediante la prestación de apoyo y cooperación en los asuntos de competencia de esta Secretaría.
3. Intervenir en la aplicación de la Ley de Seguridad Interior (Ley Nacional Nº 24.059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su ley de adhesión al régimen de la Ley XIX Nº 21.
4. Entender en las bases jurídicas e institucionales de un sistema provincial de seguridad pública ciudadana.
5. Asistir y asesorar al Señor Gobernador de la Provincia en las cuestiones institucionales en las que estén involucrados los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia, y en lo referente al conocimiento del sistema de seguridad, a través de la producción de la información criminal y las estadísticas necesarias para establecer los objetivos.
6. Asistir al Señor Gobernador de la Provincia en el seguimiento del trámite legislativo y en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en las materias de su competencia.
7. Articular las relaciones con organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.
8. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos.
9. Resguardar y velar por el pleno desarrollo de los derechos constitucionales y humanos aplicando mecanismos de seguridad conducentes al bienestar público de la Provincia.
10. Implementar políticas públicas provinciales en materia de orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevención de delitos, en materia de seguridad vial, y resguardo de los derechos y garantías previstos en las Constituciones Nacional y Provincial.
11. Fijar la política criminal y elaborar los planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
12. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de

Seguridad y de las Fuerzas Policiales.

13. Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitación de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la política de recursos humanos. Entender en los planes de formación con especial atención en la temática de derechos humanos, género y resolución alternativa de conflictos.

14. Coordinar y promover la participación comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluación y adopción de las medidas preventivas en materia de seguridad.

15. Coordinar reuniones periódicas con los otras Fuerzas de Seguridad Nacional (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria) a los efectos de evaluar la política criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad.

16. Actuar como autoridad de aplicación en los términos del artículo 8º de la Ley XIX N° 36.

17. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación, prevención de delitos, persecución y aprehensión de sus autores, así como para el intercambio de información.

18. Intervenir en coordinación con la Dirección General de Defensa Civil para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.

19. Coordinar los mecanismos de seguridad con los municipios, para la prevención, investigación y persecución de faltas, contravenciones y delitos.

20. Intervenir en la regulación del servicio de seguridad privada.

21. Coordinar acciones tendientes a combatir el tráfico y la trata de personas.

22. Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar.

23. Reprimir la usura, los juegos de azar no autorizados y toda otra actividad o acción que involucre o permita la explotación del individuo o atente contra su dignidad.

24. Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia.

25. Desarrollar políticas relativas a garantizar el acceso a la justicia.

26. Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, Ministerio de Pobres, Menores Ausentes e Incapaces, el Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al servicio de justicia.

27. Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e

instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.

28. Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.

29. Promover medios alternativos de resolución de controversias.

30. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia de las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por fuera de ellos.

31. Intervenir en los asuntos relativos a la ejecución de las penas.

32. Coordinar la ejecución de las Políticas en materia Penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario y promover políticas y programas relativos a la readaptación social.

33. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados.

34. Intervenir y elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.

35. Intervenir en la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia".

Artículo 5°. Sustitúyese el artículo 21° de la Ley XIX n° 31, modificado por el artículo 1° de la Ley XIX n° 58 -no consolidada a la fecha- por el siguiente:

"Artículo 21°. Créase en la Provincia del Chubut el Consejo Provincial De Seguridad (CO.PRO.SE.), que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia".

Artículo 6°. Sustitúyese el artículo 22° de la Ley XIX n° 31, modificado por el artículo 2° de la Ley XIX n° 58 -no consolidada a la fecha- por el siguiente:

"Artículo 22°. El Consejo estará integrado por:

- a. El Secretario de Seguridad y Justicia, quien lo presidirá.
- b. Un representante del Ministerio de Educación.
- c. Un representante del Ministerio de Familia y Promoción Social.
- d. El Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut.
- e. Un Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.
- f. El Procurador y/o Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut.
- g. Un representante de la Asociación de Magistrados de la Provincia del Chubut.
- h. Un representante de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut.
- i. En representación de la Honorable Legislatura Provincial, tres (3) Legisladores por el Bloque mayoritario, un representante por la primera minoría y un representante por la segunda minoría.
- j. El Presidente de Chubut Deportes.
- k. El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda.
- l. El Secretario de Cultura de la Provincia.

m. Un representante del Ministerio de Salud.

n. Los intendentes de los Municipios que contempla el Artículo 3° inciso a) de la Ley XVI N° 46.

Las representaciones señaladas, no podrán tener rango inferior a Subsecretario o segunda línea de mando en cada uno de los integrantes".

Artículo 7°. Establécese que, en lo sucesivo, cuando se lea "Ministro de Gobierno y Justicia", en materias afines o asimilables a las atribuciones creadas y/o conferidas por el presente acto legislativo, deberá leerse "Secretario de Seguridad y Justicia".

Artículo 8°. Transfiérese la estructura creada por el decreto n° 485/10 y sus modificatorios, a la órbita de la Secretaría de Seguridad y Justicia, que por la presente se crea.

Artículo 9°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables a los efectos de perfeccionar la transferencia de facultades, atribuciones, recursos humanos, económicos, crear cargos, misiones y funciones, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley pudiendo, a tal efecto, transferir dependencias y bienes patrimoniales y distribuir el personal necesario.

Artículo 10°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°, de forma. Queda sancionada la presente ley.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY N° 142/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 142/12,

presentado por el Poder Ejecutivo, el que se modificó en las Comisiones, por el que se modifican varios artículos de la Ley I nº 456 de recomposición salarial de personal de distintos sectores de la Administración Pública Provincial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

En virtud de que este dictamen incluye una recomposición salarial para distintos sectores de la Administración Pública Provincial, nuestro Bloque lo va a aprobar en mayoría pero pide que sea de tratamiento artículo por artículo porque hay algunos en los que no estamos de acuerdo, fundamentalmente con aquéllos que tienen que ver con el incremento a la Policía.

Durante estos días hemos tratado de hacer todos los esfuerzos necesarios para que tanto el Poder Ejecutivo como el conjunto de los diputados pudiéramos arribar a una situación que sirva para descomprimir el conflicto. Nosotros en lo que ha enviado el Poder Ejecutivo -lo hemos discutido con la Ministra de Economía el poco tiempo que pudimos hablar con ella- bueno, encontramos una posición cerrada; se sigue insistiendo con sumas fijas que comprenden solamente algunos ítems, en que sean no remunerativas y no bonificables dejando afuera los pasivos y perjudicando a futuro al conjunto de los trabajadores activos.

Existen una serie de cuestionamientos a la anterior forma en que se discriminó al personal policial por la ley de incremento que se aprobó en febrero. En ese momento, por lo menos de parte de mi Bloque, fue un voto de confianza al ministro del área pensando que el poder discrecional iba a ser usado con inteligencia y creemos que no fue así, creemos que fuimos sorprendidos en la buena fe y no estamos dispuestos a renovar el voto de confianza.

En función de ello, solicitamos que sea de tratamiento en particular a los fines de que quede expresada nuestra negativa a los artículos 8° y 9°.

Gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente.

Quiero dejar bien aclarada la posición del Bloque de la Unión Cívica Radical, y que esto se entienda con la mayor claridad posible. Este proyecto al que se le incorporan ahora dos artículos, originariamente era un proyecto que modificaba las liquidaciones atinentes exclusivamente a la Administración Pública Central. Se trató en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se convocó a la Ministra y se acordaron esas modificaciones.

Nuestro Bloque, coincidiendo con lo que ha expresado el diputado preopinante, va a acompañar en general y en particular los artículos hasta el 7°; los artículos 8° y 9° que ahora se incorporaron al proyecto original -que no los comprendía- y que se refieren exclusivamente a lo que compete el adicional para al personal policial, el Bloque de la Unión Cívica Radical no los va a acompañar.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Como lo expresaba el diputado preopinante, éste es un proyecto de ley que estaba en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, justamente, hablando con la Ministra de Hacienda decidimos hacer esta incorporación de los artículos 8° y 9°, en un acuerdo para no tocar una ley que sabemos que está vigente y que es el fondo de la cuestión para el sector de la policía, me estoy refiriendo a la ex Ley n° 1561 y es el reclamo de los trabajadores de la seguridad que tenga su vigencia en un 100%.

Cuando nosotros empezamos a conversar, a charlar y a ver, fundamentalmente en la determinación hacia adelante de la concreción, obviamente, también conversamos con el Subsecretario de Seguridad actual y tomamos el compromiso de ir a fondo en la cuestión de la seguridad y en lo que hace fundamentalmente al sector de la policía.

Nosotros sabemos que nunca es el 100% de lo que uno quisiera que haya para el trabajador; lo que no podemos hoy, en esta circunstancia, es dejar de darle un incremento y acercar lo que más se pueda al sector, al trabajador de la policía. Repito: sabemos que no es lo suficiente, sabemos y somos conscientes desde este Bloque de la mayoría que la cuestión de fondo es la discusión que debe haber, y como la discusión de fondo es justamente la aplicación de esta ley, de la cual hablé previamente, la Ley n° 1561 y que así como hablé con algunos sectores de la policía en pleno conflicto, con retenciones y...

- Expresiones en las barras.

... en realidad, el compromiso de este Bloque de la mayoría y obviamente de la Cámara es ser custodios de este trabajo que se debe hacer, necesariamente, no solamente en la parte salarial, sino también en todo lo que es la seguridad en su conjunto. Es lo que nosotros, señor Presidente queremos ^{aportar desde este} Bloque mayoritario y esto, que es una transición hacia el trabajo, estamos convencidos de que con el compromiso del Poder Ejecutivo podremos lograrlo prontamente.

Quiero hacer puntualmente una aclaración para llevar tranquilidad al sector pasivo. En realidad, señor Presidente, después que tuvimos la reunión de Comisión, donde inclusive, debo ser honesta y agradecerle al diputado García que hizo una incorporación en una modificación en el proyecto que habíamos trabajado con el Ejecutivo, y fundamentalmente cuando me plantean el tema del cobro o no, tengo que decir que lo no remunerativo y lo bonificable hace largos años que está como legislación.

Si bien es cierto, no sé si está bien o mal como se está liquidando, pero se paga

- Expresiones en las barras.

... pero se está pagando, señor Presidente.

Y el artículo 12° de la Ley I n° 355, es clarísimo y por eso consultadas las autoridades del instituto, garantizan a través del artículo 12° de dicha ley, que el adicional no remunerativo establecido en los artículos 5° y 6° de la presente ley, será extensivo al sector pasivo, el que se liquidará según donde resida el beneficiario de la provincia.

Hago esta aclaración, señor Presidente, para despejar algunas dudas del sector pasivo que pueda creer que no va a seguir cobrando por alguna modificación que pueda tener la ley, está totalmente garantizado el pago como se viene haciendo hasta el día de hoy.

Repito, señor Presidente, nosotros sabemos, somos conscientes y dentro de la responsabilidad que tenemos como Bloque mayoritario, sabemos que no estamos dando la solución de fondo que también queremos que así sea

- Expresiones en las barras.

Nosotros sabemos que la solución de fondo -y somos absolutamente conscientes de esto- es el tratamiento de

la Ley n° 1561.

- Expresiones en las barras.

Es por eso, señor Presidente, que voy a solicitar que se dé lectura y después en particular, si hay algún artículo más de este proyecto de ley que mandó el Ejecutivo, para modificar esta ley que ya está vigente, relacionado con la parte salarial de toda la Administración Pública; y repito, a fin de no tocar la ley que sigue vigente -la 1561- incorporamos el tema de la Policía y el incremento que se está proponiendo.

Voy a solicitar que se dé lectura por la Secretaría Legislativa para poder proceder a su votación, en particular, obviamente como lo han propuesto los otros Bloques.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente. Muy brevemente, más allá del entorno que vive hoy esta Legislatura en esta sesión, del tratamiento de este tema y todo lo que se ha originado a raíz del conflicto con la Policía de la Provincia -lo decía cuando votábamos la creación de la Secretaría de Seguridad-, nos parece Presidente que llegó el momento -algo mencionó el Secretario de Seguridad, yo lo destaco y espero que se concrete- de empezar a debatir la modernización de nuestra Policía.

Pareciera que cuando uno plantea una modernización dice, bueno, hay algo que está viejo, está caduco y no sirve, y no es esto lo que quiero expresar. Nuestro sistema policial, señor Presidente, no hace falta que lo explique, es un sistema militarizado, de doble escalafón. Con todo lo que esto implica, el régimen policial de la Policía de la Provincia del Chubut data del gobierno de facto, del proceso; de ahí el profundo sentido militar que tiene la organización policial.

Pensaba qué razón puede haber -digo esto con la mayor prudencia que puedo, pero es un dato de la realidad que no puedo soslayar-, cómo se puede explicar, Presidente, que un empleado público que tiene una ley -como la 1561-, que establece claramente que debe cobrar 2% por año de antigüedad y 20% de zona, cobre quinientos y mil pesos y no diga nada y no proteste durante mucho tiempo, durante años.

- Aplausos en las barras.

Señor Presidente, en serio, me pregunto cómo en cualquier régimen, en cualquier ámbito de la administración pública...

- Aplausos en las barras.

Convengamos que todos los que tenemos muchos años en política y en administración sabemos que cuando el empleado público tiene una ley que le reconoce un derecho y no se cumplimenta, el empleado público protesta, se moviliza y reclama por su derecho. Sin embargo, el escalafón subalterno de la Policía estaba en silencio.

Quiero redondear la idea porque ojalá, señor Presidente, esto nos sirva a nosotros para entender cuando expresamos que queremos modernizar nuestra Policía.

Nosotros somos quienes defendemos el escalafón único. Lo hemos debatido en su momento con el Jefe Ale; lo hemos promovido en el gobierno de José Luis Lizurume cuando se creó la Policía Comunitaria y cuando se debatía la necesidad de ir a un escalafón único. Sosteníamos que el escalafón único elimina las cosas malas del régimen militar.

El doble escalafón, Presidente, es un dato de la realidad -y lo digo como un dato de la realidad, nada más- del que todos debemos hacernos cargo. Todos hemos tenido responsabilidades políticas, los radicales hemos sido gobierno en esta provincia, hoy el justicialismo es gobierno. Pero es una deuda que tenemos pendiente cuando hablamos de la modernización.

El escalafón subalterno en el régimen militar -es una opinión de alguien que no es militar ni lo quiere ser, ni lo ha sido nunca, pero que observa- siempre está presionado por el escalafón superior. Tanto es así que en el régimen militar hay dos casinos, el Casino de Oficiales y el Casino de Suboficiales, ¡ni se juntan! No sé si en la Policía es igual o parecido...

- Expresiones en las barras.

Lo que digo, Presidente, es que en estos tiempos que estamos viviendo, cuando hablamos de una Policía que es servidora de la sociedad, la Policía no es el Ejército, la Policía no es una fuerza de represión. El policía es un servidor público, como lo es el enfermero, el médico, como lo somos nosotros, como lo es el gobernador, como lo somos todos los empleados públicos.

El policía no es distinto al resto de los empleados públicos, es exactamente igual. La única diferencia es que está uniformado y armado, y tiene que tener una capacitación para aprender a usar ese arma...

- Aplausos y expresiones en las barras.

Con esto quiero decir, Presidente, que éste es un dato de la realidad que nosotros nos deberíamos soslayar. No quiero ir más allá de lo que debo ir, pero hemos escuchado, como escuchamos todos en estas reuniones, en estos días, cuando vino personal civil de la Policía, que ganan 3.000 ó 4.000 pesos, al igual que un sargento mayor con veinte años de servicio.

No pretendo dorarle la píldora a nadie. Pero así como dicen que los sargentos son la columna vertebral del Ejército, en cuanto al suboficial de carrera en la Policía es igual: la columna vertebral es el suboficial, el que está en la calle, el policía, y ganan 5.000 pesos. Entonces, no...

- Expresiones en las barras.

¡Por favor! Yo soy consciente de que no se puede dar respuesta. Lo dijo la presidenta del Bloque de la mayoría y lo entiendo, obviamente que como Estado ojalá pudiéramos dar respuesta a todos los reclamos.

Lo que sí podemos hacer, Presidente, diputados -me parece que está a nuestro alcance- es eliminar las diferencias. Una forma de eliminar las diferencias es modernizar la Policía. A mi entender, en mi humilde entendimiento, una forma de modernizar la Policía es democratizarla y democratizarla es un escalafón único.

Ojalá, señor Presidente, algún día una persona, un agente ingresante que empieza desde abajo en la Policía llegue a comisario general.

Ese día, Presidente, quizás aquel oficial que empieza desde abajo y hace toda su carrera policial y llega a la jefatura, quizás va a poder transmitir de mejor manera cosas -y en esto no pretendo ofender a la oficialidad actual-, que la oficialidad actual no conoce porque estudió en otra escuela, porque tiene otra capacitación distinta al agente de policía o al que con carrera empezó como agente y llegó a sargento mayor -no sé cuál es el grado máximo del escalafón subalterno-.

Entonces, yo creo, señor Presidente, que nosotros tendríamos que aprovechar esta oportunidad y comprender -y comprender-. Podemos estar de acuerdo o no con la forma o la manera en que se han manifestado, pero yo no comparto -es una opinión muy personal- creo que la compartimos, por lo menos con mi compañero de Bloque y creo que con varios diputados- que el policía no se pueda manifestar o expresar. No estoy hablando a favor ni abogo por la sindicalización, es una cuestión compleja que tendremos que debatir entre todos. Pero el policía tiene que poder

expresarse, no puede ser que los suspendan o los castiguen porque pidan defender un derecho.

- Aplausos y expresiones en las barras.

Entonces, señor Presidente, quiero aclarar que los tres Bloques -me informó el diputado Lizurume- vamos a promover o proponer un proyecto de declaración, -los tres Bloques- pidiéndole al Ejecutivo que se levanten las suspensiones o las sanciones que se han aplicado a la Policía, los tres Bloques...

- Aplausos y expresiones en las barras.

... los tres Bloques, Presidente, los tres Bloques, reitero, los veintisiete diputados de esta Cámara, todos, vamos a pedir al Poder Ejecutivo que se levanten esas sanciones.

Pero, en definitiva, Presidente, yo creo que es una oportunidad importante. Yo he escuchado, insisto, por lo menos yo creo que todos comprendimos el porqué de lo que se estaba reclamando, el porqué de las movilizaciones y el porqué de la demanda. Incluso, la norma que vamos a aprobar hoy aumenta esa diferencia entre lo que es el escalafón superior y el escalafón subalterno.

Ojalá que el nuevo Secretario de Seguridad asuma este desafío -si es Glinski, él algo mencionó-, nosotros estamos dispuestos a acompañar esta discusión y este debate. Seguimos siendo defensores del escalafón único, nos parece que es lo mejor. Quizás haya otra mejor alternativa pero lo importante es que avancemos hacia la modernización de la Policía.

Y la otra cuestión, Presidente, tiene que ver con el concepto no remunerativo y no bonificable. Esto sí, en el tratamiento lo vamos a acompañar en general, con el diputado Lizurume, pero en el tratamiento en particular vamos a votar en contra de estos dos artículos.

El personal retirado de la Policía de la Provincia... usted sabe, Presidente, que el sistema jubilatorio policial es deficitario, históricamente es deficitario; darle el carácter no remunerativo y no bonificable es profundizar ese desfinanciamiento.

Pero, además, nos han acercado, yo tengo varios fallos de la Corte; la Corte ya se ha expresado en reiteradas oportunidades sobre la naturaleza no remunerativa y lo ha declarado inconstitucional, ilegal, considerando que debe formar parte del haber del policía.

Hay distintos fallos que me han dado: Pérez, Aníbal contra DISCO, Sociedad Anónima, recurso de hecho; González, Martín contra POLIMAQ, Sociedad Anónima, etcétera, etcétera. La Corte declaró en esos fallos la inconstitucionalidad de los adicionales no remunerativos y no bonificables. Además, señor Presidente, pone al Presidente del Instituto en la obligación de ir contra el Estado Provincial, porque no puede permitir que el sistema jubilatorio se vacíe.

O sea, lo que debería hacer, el primero que debería plantear la nulidad del carácter no remunerativo y no bonificable es justamente la Caja, ¿no? Porque al no ser no remunerativo y no bonificable, más allá de lo que expresó y aclaró la diputada "Ica" Martínez lo que es cierto es que se declara no remunerativo y no bonificable para no hacer los aportes. Esto es así, para que al Estado le salga más barato.

- Aplausos en las barras.

Como dijo la Ministra de Economía, se echa mano de este recurso porque no le alcanzaría el dinero para que los activos puedan cobrar. Bueno, éste es un dato de la realidad, habrá que hacer el esfuerzo...

- Expresiones en las barras.

...pero lo que no se puede, señor Presidente, es convalidar eso.

Voy a mencionar un caso en particular que tiene fecha 5 de octubre de 2010; es un fallo de la Corte en la causa "Oriolo, Jorge Humberto y otros", promovido por agentes de la Policía Federal. En el considerando 1° del fallo la Corte dice "Que los actores, personal en actividad de la Policía Federal Argentina, promovieron demanda con el objeto de que se declarara el carácter remunerativo y bonificable de los suplementos creados por el decreto 2744/93, a saber: "funciones jerárquicas de alta complejidad; responsabilidad por cargo o función; mayor dedicación; tareas profesionales de riesgo y servicios de constante imprevisibilidad".

Estos rubros fueron otorgados a la Policía Federal por decreto como adicionales no remunerativos y no bonificables.

La Corte le corrió traslado a la Procuración de la Corte; la Procuración declaró que era ilegal, que debían ser declarados remunerativos y bonificables. La Corte finalmente decidió hacer lugar al recurso extraordinario para revocar la sentencia de primera y segunda instancia que había rechazado aquel reclamo de los agentes de la Policía Federal que se presentaron.

Con esto lo que quiero decir es que en primera y segunda instancia, en el caso de la Justicia Federal, se había convalidado el carácter no remunerativo y no bonificable y la Corte, en este fallo, hizo lugar al recurso extraordinario y mandó al juez de primera instancia a dictar nueva sentencia.

Quiere decir, Presidente, que las personas que se puedan sentir lesionadas por esta decisión del Poder Ejecutivo, perfectamente podrían recurrir a la Justicia y, significaría una nueva cantidad de juicios que se sumarían a los que ya se están promoviendo.

Por esa razón, nosotros no lo vamos a acompañar; no estamos de acuerdo en que se siga sosteniendo el carácter no remunerativo y no bonificable de algo que ya la Justicia nacional, la Corte, ha declarado que es inconstitucional. Todo lo que percibe el trabajador en su haber es parte de su haber; o sea, es un invento esto de que en el haber de un trabajador puede haber conceptos que son remunerativos y otros conceptos que no lo son. Esto no existe; la Corte no lo convalidó y lo declaró ilegal.

Por esa razón nosotros no vamos a acompañar esos dos artículos.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se pone a consideración de los señores diputados la moción del diputado García respecto de la votación nominal de los artículos 8° y 9° del proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

SR. RISSO: Perdón, Presidente, no hubo moción de votación nominal; en general y en particular, no hubo moción de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Correcto, se da lectura por Secretaría al proyecto.

- Aplausos en las barras.

SR. SECRETARIO (Alberti):

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Déjese sin efecto el artículo 1° de Ley I n° 456 y sustitúyese el artículo 15° de Ley I n° 318, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°. Establécese a partir del 01 de febrero del año 2012 que en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial, pertenecientes a las plantas permanente, temporaria o transitoria, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII n° 71, VIII n° 76, CCT n° 572/09, CCT n° 001/06- 116/08 y Ley XVIII n° 27, que presten sus funciones en la Comarca de Río Senguer-Golfo San Jorge, conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beileiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione, no percibirán una remuneración inferior a pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150), y a partir del 1° de julio del año 2012 en pesos tres mil trescientos setenta y uno (\$ 3.371), por persona, netos de aportes personales de Ley. Los agentes del Sector Público Provincial pertenecientes a las plantas permanente, temporaria o transitoria, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII n° 71 y VIII n° 76, CCT n° 572/09, CCT n° 001/06-116/08 y Ley XVIII n° 27, que presten sus funciones en el resto del territorio provincial, a partir del 1° de febrero del año 2012 no percibirán una remuneración inferior a pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850) y a partir del 1° de Julio en pesos tres mil cincuenta (\$ 3.050) por persona, netos de aportes personales de ley. Tal remuneración se compondrá por la sumatoria del valor del salario básico de la categoría en que se desempeñe o en su caso del régimen especial al que pertenezca y por el que sea remunerado y todos y cada uno de los adicionales que por ley le correspondan, con excepción del concepto establecido por trabajo insalubre o su equivalente al escalafón correspondiente, horas extras, horas cátedra, prolongación de jornada y horas guardia, menos los descuentos de ley y los adicionales establecidos por decreto n° 507/11 y decretos 2012/11 y 2266/11”.

Artículo 2°. Déjese sin efecto el artículo n° 3° de Ley I n° 456 y sustitúyase el artículo 2° de la Ley I n° 298, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°. Establécese a partir del 01 de febrero de 2012 un adicional sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales para el nivel director, categoría 18, de la Ley I n° 74 (Antes Decreto Ley N°1987) el que se fija en la suma de pesos cuatro mil setecientos siete con 57/100 (\$ 4.707,57), y a partir del 01 de julio de 2012 en la suma de pesos cinco mil doscientos uno con 87/100 (\$5.201,87)”.

Artículo 3°. Sustitúyese el anexo E de la Ley I n° 456, por el anexo A de la presente ley.

Artículo 4°. Sustitúyese el anexo E de la Ley I n° 277 por el anexo B de la presente Ley.

Artículo 5°. Déjese sin efecto el artículo 12° de Ley I n° 456 y sustitúyese el artículo 13° de la Ley I n° 318 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13°. Establécese a partir del 01 de febrero del año 2012 para el personal fuera de nivel y autoridades superiores un adicional remunerativo y no bonificable sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos con 70/100 (\$ 3.472,70) y a partir del 01 de julio de 2012 de pesos tres mil setecientos quince con 79/100 (\$3.715,79) para el valor del índice uno (1)”.

Artículo 6°. Déjese sin efecto el artículo 18° de Ley I n° 456 y Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I n° 372 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Establécese a partir del 1º de febrero del año 2012 un adicional no remunerativo y no Viglione.”

Artículo 7º. Déjese sin efecto el artículo 19º de Ley I nº 456 y Sustitúyese el artículo 2º de la Ley I nº 372 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º. Establécese a partir del 1º de febrero del año 2012 un adicional no remunerativo y no bonificable de pesos doscientos veinte (\$ 220) para los agentes de Vialidad Provincial y de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) para todos los agentes de servicios públicos, de Canal 7, personal comprendido en la Ley I nº 167 antes Ley nº 3938 y los agentes de planta transitoria comprendidos en la Ley I nº 341 antes Ley nº 5647, que desempeñen funciones en el resto del territorio de la Provincia”.

Artículo 8º. Exceptúese de la aplicación del artículo 5º y 6º de la Ley I nº 355 antes Ley nº 5718, sustituidos por los artículos 21º y 22º de la Ley I nº 456, al personal de la Policía de la Provincia del Chubut - Ley XIX nº 8, antes Decreto Ley nº 1561.

Artículo 9º. Fíjese a partir del 1º de octubre del año 2012 un adicional no remunerativo no bonificable para el personal comprendido en la Ley XIX nº 8, antes Decreto Ley nº 1561 de un cuarenta por ciento (40%) que se aplicará sobre la base del cálculo que se detalla en el anteúltimo párrafo del presente artículo para aquellos que presten sus funciones en la Comarca de Río Senguer-Golfo San Jorge, conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione. Para el personal policial que presten funciones en el resto del territorio provincial el presente suplemento será de veinte por ciento (20%).

En ningún caso el personal policial percibirá por este adicional un valor inferior a los establecidos en los artículos 5º y 6º de la Ley I nº 355, antes Ley nº 5718, sustituidos por los artículos 21º y 22º de la Ley I nº 456.

La base de cálculo para la aplicación del presente artículo comprenderá los haberes básicos de la categoría de revista del personal policial, más los suplementos por riesgo profesional y por responsabilidad funcional previstos en los artículos 150º y 152º de la Ley XIX nº 8, antes Decreto Ley nº 1561, y por antigüedad.

Déjase expresa constancia que los montos que surjan de la aplicación de lo estipulado en el presente artículo, en el futuro deberán ser tomados a cuenta de la aplicación integral de la Ley XIX nº 8, antes Decreto Ley 1561, a todos sus efectos.

Artículo 10º. Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 11º. Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CATEGORÍA	CARGO	Asignación del cargo
	ANEXO A FEBRERO LEY I Nº 186 CONTADURÍA GENERAL	
I	CONTADOR MAYOR	7,725.30
II	CONTADOR PRINCIPAL	6,320.60
III	DELEGADO JURISDICCIONAL	6,053.30
IV	PROFESIONAL "A"	4,986.30
V	ANALISTA SUPERIOR	4,312.00
VI	ANALISTA DE PRIMERA	3,792.80

VII	ANALISTA DE SEGUNDA	2,907.30
VIII	AUXILIAR DE PRIMERA	2,724.70
IX	AUXILIAR DE SEGUNDA	2,388.10
X	AUXILIAR DE TERCERA	2,318.20

CATEGORÍA	CARGO	Asignación del cargo
	JULIO LEY I N° 186 CONTADURÍA GENERAL	
I	CONTADOR MAYOR	8.266,07
II	CONTADOR PRINCIPAL	6,763,04
III	DELEGADO JURISDICCIONAL	6,477,03
IV	PROFESIONAL "A"	5.335,34
V	ANALISTA SUPERIOR	4.613,84
VI	ANALISTA DE PRIMERA	4.058,30
VII	ANALISTA DE SEGUNDA	3.110,81
VIII	AUXILIAR DE PRIMERA	2.915,43
IX	AUXILIAR DE SEGUNDA	2.555,27
X	AUXILIAR DE TERCERA	2.480,47

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Muñiz.

SR. MUÑIZ: Gracias, señor Presidente. En función de un agregado de último momento que se hizo en la Comisión en el artículo 9°, habría que modificar en el cuarto renglón, donde dice "que se detalla en el último párrafo del presente artículo", debería decir "que se detalla en el anteúltimo párrafo del presente artículo". Se agregó en Comisión el último párrafo. Lo que era el último párrafo, ahora es el anteúltimo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Con la observación apuntada por el diputado Muñiz, se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado por mayoría.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor; silencio!
Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado por mayoría.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado por mayoría también.

El artículo 11° es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- Expresiones en las barras.

Una sola aclaración a los efectos de que las barras...

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

Simplemente, cuando pusimos a consideración de los señores diputados el tratamiento de la votación nominal, fue porque era lo que se había planteado en Labor Parlamentaria y después, en la locución, el diputado no hizo la expresión. Por lo tanto, queda sancionada la ley, aprobada por unanimidad en general y en particular de acuerdo a como fueron leídos cada uno de los artículos.

- Expresiones en las barras.

Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Solicito un cuarto intermedio de 5 minutos, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el cuarto intermedio solicitado.

- Se vota.

Aprobado.

- Así se hace a las 22,08.

- Expresiones en las barras.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 22,20 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Damos reinicio a la sesión.

- 2.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 200/12

Se procede a dar lectura por Secretaría al punto 2.3 del orden del día.

SR. SECRETARIO (Alberti): Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre la solicitud de acuerdo legislativo presentada por el señor Gobernador para la designación de la contadora Mónica María Zabala en el cargo de Contadora General de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Hay que hacer un reconocimiento desde los distintos Bloques que componemos esta Cámara, que habíamos solicitado al Poder Ejecutivo el nombramiento del titular de este órgano de contralor, que es la Contadora General de la Provincia. La Constitución es muy clara, el Gobernador cuando ingresa a su gestión nombra al contador general y en esta oportunidad el Poder Ejecutivo está proponiendo a la Contadora Mónica María Zabala.

Ha tenido una larga trayectoria la contadora Zabala en la Contaduría General, siempre ha estado como subcontadora, ha cubierto el cargo -como sucedió en la gestión pasada- cuando la Contadora General renunció y la reemplazó -cuando la contadora Lema se fue a trabajar a la Justicia-.

Por lo tanto, creo que en esta oportunidad por la capacidad, idoneidad y el conocimiento, fundamentalmente de la gestión, la contadora Zabala va a tener -lo voy a solicitar a los diputados- el acuerdo legislativo para que pueda ocupar este cargo que muchas veces ya lo ha ocupado en forma provisoria o reemplazando cuando se daban estas vacancias.

Es por eso, señor Presidente, que voy a solicitar a los señores diputados dar el acuerdo legislativo tal cual lo establece el artículo de la Constitución, para que sea cubierto el cargo -como nos solicita el Poder Ejecutivo a través del Gobernador de la Provincia, Martín Buzzi- nombrando a la contadora Mónica Zabala en el cargo de Contadora General de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Provincial, para la designación de la contadora Mónica María Zabala (D.N.I. nº 10.147.007) en el cargo de Contadora General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 142/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución nº 142/12, presentado por los diputados Trotta y Jara, del Bloque del Frente Para La Victoria, por el que se declara de interés legislativo la realización de las "Jornadas de Análisis de las Principales Reformas Propuestas al Código Civil", a realizarse el 7 de setiembre próximo en la sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Trotta.

SR. TROTTA: Gracias, señor Presidente. Muy sintéticamente, ésta es una iniciativa que nos hiciera llegar en su momento el Frente de Estudiantes de Derecho, que está organizando una serie de charlas en el marco de este anteproyecto de reforma del Código Civil, que se está discutiendo a nivel nacional.

Esta Cámara ya ha aprobado y ha declarado de interés legislativo algunas de las iniciativas que ha presentado este frente de estudiantes. En este caso, estas jornadas denominadas "Análisis de las Principales Reformas Propuestas al Código Civil" estarán a cargo de dos profesionales como son el doctor Marcelo López Mesa, académico de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de la Provincia de Córdoba y Juez de la Sala "A" de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Trelew; y del doctor Mario Luis Vivas, Juez miembro de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn y titular de la Cátedra de Derecho Civil.

Estas jornadas se realizarán en el día de mañana -como decía el Secretario Legislativo- en la sede Trelew y me parece que vale la pena acompañar y apoyar este tipo de proyectos, dado que se trata de una iniciativa que los propios estudiantes, los futuros profesionales de derecho, están llevando adelante como parte de un proceso de capacitación. De modo que solicito el acompañamiento de mis pares para este proyecto de resolución. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se da lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de las Jornadas de "Análisis De Las Principales Reformas Propuestas Al Código Civil", a desarrollarse en la sede de la ciudad de Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 7 de setiembre del corriente año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE LEY N° 086/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley n° 086/12, presentado por los diputados Reyes, Sotomayor, Mariñanco, Gallego y Llanes, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se transfiere a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la Fracción IV "C" de dicha ciudad, cuyo destino será el dado por la Ordenanza n° 10215/11, mediante la cual se crea el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Reyes.

SR. REYES: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a pedir que por Secretaría se le dé lectura al proyecto y después hago las consideraciones.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se da lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la fracción "IV-C" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, la cual en mayor extensión se encuentra inscripta al tomo 419, folio 101, finca n° 57.393.

Artículo 2°. El destino de la fracción de terreno mencionada en el artículo anterior será la dada por la Ordenanza n° 10215/11 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia mediante la cual se crea el parque industrial De Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º. Todos los gastos que demanden la transferencia e inscripción de la parcela quedarán a cargo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Reyes.

SR. REYES: Gracias, señor Presidente.

Esta ley surge del acta acuerdo que se firmó en el año 2009 entre los entonces Gobernador de la Provincia -Mario Das Neves- e Intendente de Comodoro Rivadavia -Martín Buzzi-, en la cual el Gobierno de la Provincia se comprometía a la transferencia de esta fracción. Luego fue ratificada por ley por esta Legislatura. Por nosotros también; y digo nosotros porque en la gestión pasada duramente mi mandato de concejal dimos también la ratificación a este acta acuerdo suscripta entre la Provincia y el Municipio.

No obstante ello, faltaba la transferencia definitiva. Por el acta acuerdo se comprometía la transferencia definitiva. Esta transferencia no se había realizado, pero así y todo se sancionó una ordenanza, la cual se menciona en el artículo 2º, que es la Ordenanza nº 10215/11, mediante la cual se crea el Parque Industrial en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Faltaba esta transferencia definitiva de las tierras, tal cual lo decía el acta acuerdo. Es por eso que se va a sancionar esta ley, dando definitivamente la transferencia a la ciudad de Comodoro Rivadavia y así nosotros, en esa ciudad, vamos a poder concluir con todos los trámites inherentes a la creación del Parque Industrial.

De manera que pido a la Cámara que acompañen este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, es de forma.

Queda sancionada esta ley.

- 2.6 -

PROYECTO DE LEY N° 113/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley n° 113/12, presentado por los diputados Romero, García, Ingram, Barroso y Di Perna, del Bloque Partido Justicialista, por el cual se fomenta el desarrollo de la acuicultura como actividad con fines ambientales y productivos en todo el territorio provincial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO: Gracias, señor Presidente. Quisiera compartir con ustedes, en los fundamentos de esta Ley de Acuicultura, que desde su génesis fue una ley militada, y cuando digo militada, quiero decir consensuada, consultada, compartida con distintos estamentos del Poder Ejecutivo, con los actores del mundo científico, con los pescadores artesanales, con la Secretaría de Pesca de la Provincia, con el Ministerio de Producción y, fundamentalmente, debo reconocer, agradecer y valorar profundamente la colaboración y los aportes del diputado Trotta para llegar a su redacción final, como así también de la comisión que la trató y que le dio dictamen por unanimidad.

Esta ley propone fomentar, regular y administrar la acuicultura en todo el territorio provincial. En estos momentos en que, tanto a nivel nacional como provincial, se ha puesto a consideración de la sociedad un modelo extractivo exportador como el único modelo posible del desarrollo, nosotros consideramos en esta norma legal a la acuicultura como una alternativa que no es la única, pero sí legitimada para contribuir a ese desarrollo tan deseado sin comprometer las futuras generaciones.

En los últimos años la acuicultura se ha constituido como uno de los sectores de

producción de alimentos que mayor crecimiento ha tenido, casi el 50% de los productos pesqueros mundiales destinados a la alimentación dependen de la acuicultura, siendo Chile el primer exportador mundial.

Argentina posee las condiciones técnicas, académicas, ambientales, para participar de este mercado y, sin embargo, sólo aporta el 0,004% de la producción acuícola mundial, muy por debajo de países de la región como Brasil, Ecuador, Chile, Colombia, etcétera.

En el contexto actual la acuicultura registra un aumento del 8,7% anual como fuente de proteínas y vitaminas, pero también es una alternativa de gran potencia para la producción de biocombustibles a partir del cultivo de microalgas. Y, a su vez, procesadas las algas, pueden servir para la elaboración de alimentos balanceados que, en nuestra región, es un factor limitante para fortalecer otras actividades pecuarias.

En términos ambientales nuestra provincia está muy bien posicionada al respecto para trabajar en esta posibilidad de la actividad de la acuicultura, pero necesita una norma legal concreta para regular esta actividad respetando las condiciones ambientales y la biodiversidad.

Me enorgullezco también en decir que la Provincia ha dado pasos muy firmes en el fortalecimiento de esta actividad desde el ámbito educativo con el Programa Acuícola para Escuelas Rurales, con el respaldo y el apoyo a las escuelas que tienen especialización en acuicultura, como son la 704 de Biología Marina, la 721 de Camarones y 716 de Alto Río Senguer.

Creo que esto es más que suficiente para alentar esta actividad, donde el Estado, como lo ha manifestado el Gobernador, doctor Martín Buzzi, en varias oportunidades, contemple que el mar debe formar parte de una estrategia de país.

Además, contribuiría a fortalecer las mil Pyme, y Pyme que son las más altas generadoras de empleo genuino. Por eso, pido a mis compañeros el acompañamiento y, dado a que fue dictaminada por unanimidad, que se vote a libro cerrado debido a lo extenso del articulado.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la moción de votación a libro cerrado efectuada por la diputada Romero.

- Se vota.

Aprobado.

- Se adjunta copia.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Ley de Fomento de la Acuicultura

Capítulo I - Objeto y conceptos

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de la Acuicultura como actividad con fines ambientales y productivos en todo el territorio Provincial, regulando su progreso, en términos ambientales,

económicos y sociales, en concordancia con las atribuciones del gobierno nacional y de los gobiernos municipales y/o comunales.

Como objetivos particulares para la presente ley, se establecen:

- a. Generar las condiciones de marco jurídico apropiadas para dar impulso a la Acuicultura como actividad productiva generadora de empleo y rentabilidad, garantizando el respeto por las condiciones ambientales y la biodiversidad, y promoviendo la sustentabilidad económica, ambiental y social, y la sostenibilidad de esta producción.
- b. Bregar por la optimización de los beneficios económicos generando condiciones apropiadas para el desarrollo de pequeños y medianos productores.
- c. Establecer una plataforma viable para la inversión, desarrollo y crecimiento general de la acuicultura.
- d. Apoyar y financiar la investigación y desarrollo científico dirigido a la acuicultura ya sea en aspectos productivos, tecnológicos, biológicos ambientales o sociales
- e. Visualizar nuevas alternativas productivas que propendan al progreso económico y social de la Provincia, particularmente a partir de líneas de investigación orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías de explotación de bioproductos generados por las especies cultivables.
- f. Promover la preservación o la recuperación de los recursos acuáticos del territorio Provincial por medio de la acuicultura de repoblación.
- g. Promover el desarrollo de carreras y especializaciones relacionadas con la producción acuícola en la educación secundaria y superior, y acciones de formación continua en todos los ciclos y niveles del sistema educativo Provincial.
- h. Establecer las bases de control de producción y comercialización en materia de acuicultura coordinadamente con las autoridades Nacionales y Provinciales competentes;
- i. Propiciar la circulación y organización de la información disponible y las estrategias a desarrollar para una efectiva vinculación tecnológica.
- J. Generar estrategias tendientes a fortalecer la cultura emprendedora y la formación de empresas acuícolas y aquellas productoras de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la acuicultura.
- k. Impulsar el desarrollo de sistemas y prototipos para el cultivo y/o provisión de insumos para la acuicultura.
- l. Impulsar el desarrollo de conocimientos sobre implicancias ecológicas y aspectos sanitarios que se relacionan con la actividad democratizando el acceso a estos recursos, su protección y manejo sustentable y sostenible.
- m. Generar un marco de intercambio tecnológico, comercial y académico de productores e investigadores de la provincia del Chubut con aquellos de otras regiones del País y el Mundo.

Artículo 2º. A los fines de la presente Ley entiéndase por:

- Desarrollo de la acuicultura: a la generación de conocimiento y aplicación de técnicas y tecnologías para el cultivo de organismos vivos, sean estos para producción directa de alimentos, repoblamiento, alimento de otras especies cultivables, obtención de subproductos o uso ornamental"

- Innovación: es la implementación de un producto (bien o servicio) o de un proceso nuevo o con alto grado de mejora, o un nuevo método de comercialización u organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas.

Los tipos reconocidos en el Manual de Oslo sobre innovación pueden ser:

- Innovación de producto: es la introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.

- Innovación de proceso: es la implementación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.

- Innovación de marketing: es la implementación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

- Innovación organizacional: es la implementación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

Capital Intelectual: aunque la I+D juegan un papel vital en el proceso de innovación, gran parte de la actividad de innovación no proviene de ésta, sino de los factores no tecnológicos como potenciadores de la capacidad innovadora de las empresas. Está compuesto por tres categorías de capital:

- Capital Humano: es la capacidad de innovación de las empresas que proviene de la mano de personal altamente cualificado.

- Capital Relacional: es la capacidad de innovación que surge de las interacciones con otras empresas e instituciones públicas de investigación.

- Capital Estructural: es la fuente de innovaciones dentro de una empresa contar con una estructura organizacional que fomente el aprendizaje y la explotación del conocimiento.

Investigación y desarrollo (I+D): comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Engloba tres actividades:

- Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

- Investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- Desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

- Competitividad: Conjunto de ventajas que permite a una empresa diferenciarse de otras. Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, como calidad, atención al cliente, investigación, precio, entre otras.

- MiPyMe y PyME: las empresas serán definidas como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo a los límites de facturación según los criterios establecidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa o el organismo que en el futuro la remplace.

- Plataformas de Servicios Tecnológicos: son unidades de apoyo a la producción y/o investigación, equipadas con la última tecnología y dotadas de personal altamente especializado, que tiene como objetivo ofrecer servicios a la investigación y al desarrollo tecnológico tanto a instituciones académicas como a la industria. Estas estructuras conformadas idealmente por redes de empresas de servicios requeridos por una rama productiva en particular, y que en general no son de uso intensivo para las empresas o Instituciones en particular.

- Viveros o Centro de Acopio: establecimiento que tiene por objeto la mantención temporal de recursos hidrobiológicos provenientes de centros o áreas de cultivo o actividades extractivas autorizados, para su posterior comercialización o transformación.

- Centro de cuarentena y sanidad: establecimiento que tiene por objeto la mantención temporal y/o la emisión de certificaciones de sanidad de recursos hidrobiológicos provenientes de centros o áreas de cultivo o actividades extractivas autorizados, para determinaciones sanitarias.

- Especies exóticas asilvestradas: especie que ha sido introducida durante un tiempo lo suficientemente extenso como para que, dadas sus características y las del ambiente, logre superar las barreras de establecimiento, reproducción y dispersión, y su población se distribuya en este ambiente en el que no estaba presente, incorporándose a la vida silvestre del lugar.

- Fuga de material genético: circulación desde los cultivos hacia el ambiente natural de individuos, esporas o gametas vivas.

- Recurso hidrobiológico: organismos vivos, cuyo ciclo de vida se desarrolla íntegra o parcialmente en el espacio acuático. Éstos son o podrían ser utilizados en operaciones de cultivo de organismos acuáticos, bajo ciertas condiciones controladas en grado diverso según sus características, con fines de consumo, estudio e investigación, procesamiento, recreación, comercialización, u otros como la producción de alimentos concentrados.

Capítulo II - Lineamientos Generales

Artículo 3º. Defínase como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º. El derecho para ejercer la acuicultura, emanará de permisos habilitantes que otorgará la autoridad de aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley IX - nº 19.

Artículo 5º. Las empresas legalmente habilitadas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Acuicultura creado por resolución nº 1314/2004 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios del SENASA.

Artículo 6º. La autoridad de aplicación será responsable de garantizar la circulación y organización de la información disponible en relación al objeto de la presente ley, y las estrategias a desarrollar para una efectiva vinculación entre las esferas científica, académica y productiva.

Artículo 7º. Establécese que el ejercicio de la acuicultura podrá efectuarse en todo el ámbito provincial, quedando prohibida expresamente en espejos y cursos naturales de agua dulce de jurisdicción provincial, de forma de evitar posibles efectos negativos sobre los mismos, producto de la contaminación por aporte de nutrientes y competencia trófica. Quedan exceptuados de esta prohibición los embalses artificiales de jurisdicción provincial y los emprendimientos existentes a la fecha de sanción de la presente ley. A tal efecto la autoridad de aplicación realizará, mediante concurso público dirigido a Universidades e Institutos de Investigación, priorizando aquellas con Sede en Chubut, una evaluación de áreas marinas y continentales con potencial para cada tipo de producción acuícola. En el caso de nuevos emprendimientos a desarrollarse en embalses artificiales de Jurisdicción Provincial, los mismos deberán ajustarse a la reglamentación vigente y contar con un informe favorable de la Secretaría de Turismo y Áreas protegidas de la Provincia.

Artículo 8º. El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dispondrá de 6 (seis) meses a partir de la sanción de la presente ley para elaborar un Manual de Prácticas Acuícolas Amigables con el Ambiente y su respectivo contener protocolo de monitoreo. Dicho manual deberá estar en consonancia con la presente ley y contemplar la visión de expertos en la temática.

Artículo 9º. Los establecimientos habilitados para la acuicultura sólo podrán llevar a cabo la crianza de especies autóctonas o exóticas asilvestradas en la Provincia, siendo facultad de la autoridad de aplicación acordar o denegar permisos para realizar trabajos experimentales sobre cultivos de otras especies y efectuar la explotación comercial de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley IX - nº 19.

Artículo 10º. Queda terminantemente prohibido la suelta o siembra de organismos acuáticos exóticos o genéticamente modificados, caracterizados de conformidad con los términos existentes en la legislación específica a nivel mundial, en cualquier ambiente acuático del territorio provincial, así como de organismos acuáticos autóctonos sin la previa autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 11º. A los fines de la presente ley, se preverá la posibilidad estratégica de visualizar nuevas alternativas productivas que propendan al progreso económico y social de la provincia. Particularmente a partir de líneas de investigación y desarrollo orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías de explotación de bioproductos generados por las especies cultivables.

Asimismo se fomentará y promoverá la producción, el agregado de valor, la comercialización, calidad, competitividad de los productos, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento disponible en la actualidad en universidades, institutos de investigación y criaderos.

Capítulo III - Fomento de la acuicultura

Artículo 12º. En un plazo no superior a los doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ley, la autoridad de aplicación, en articulación con el Ministerio de la Producción, generará un “Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura” consensuado con los actores del sector, priorizando en todo momento el respeto por la calidad ambiental de la Provincia.

El Plan deberá prever mínimamente:

a. Las condiciones de marco regulatorio que garanticen la sustentabilidad ambiental, la preservación de la biodiversidad y el derrame social de los emprendimientos.

b. El agregado de valor al producto final, el impulso a su comercialización, calidad, trazabilidad, etiquetado e inocuidad así como toda otra certificación que sirva a la promoción de la competitividad en el mercado nacional e internacional junto al aumento de volumen producido de los productos acuícolas en todas sus variantes.

El “Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura” contemplará las pautas y recomendaciones establecidas en el Manual de Prácticas Acuícolas Amigables con el Ambiente citado en el artículo 8º de la presente Ley.

Artículo 13º. El “Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura” contará mínimamente con:

a. El desarrollo de instrumentos de promoción, evaluación y recolección de datos de la actividad acuícola en Chubut los que serán volcados a una base de datos accesible a todas las personas u organismos que lo soliciten.

b. La implementación de Programas orientados a favorecer la innovación productiva en el sector, promoviendo su crecimiento y su posterior proyección a nivel global.

c. El desarrollo de políticas que favorezcan la articulación público-privada, ya sea que éstas promuevan la creación de nuevas empresas, el estímulo a la diversificación de la inversión de las empresas existentes, y la atracción de inversores.

d. El establecimiento de políticas que hagan sustentables a las empresas - existentes o por conformarse - vinculadas con la actividad acuícola.

e. La generación de incubadoras de empresas que propicien el desarrollo de nuevos emprendimientos, y sean capaces de apoyar el funcionamiento y la sustentabilidad de monotributistas, MiPyMEs y PyMEs vinculadas con la actividad acuícola que alojen, así como de generar recursos adicionales a los aportados por el Estado para su sostenimiento.

Artículo 14º. El Poder Ejecutivo Provincial generará estrategias para involucrar a instituciones académicas y científicas sean públicas o privadas en programas específicos para estimular la formación de emprendedores vinculados con el objeto de la presente Ley, entendiendo al sector privado como corresponsable en la generación de conocimiento y tecnología en estas temáticas, e involucrándolo en los procesos de I+D+i.

Artículo 15º. El Estado Provincial generará escenarios apropiados para el desarrollo de la acuicultura, disponiendo fondos para inversión de riesgo en áreas ligadas a estos sistemas productivos, priorizando en todo momento la innovación y desarrollo del sector propendiendo a la incorporación de valor económico y social a la producción.

Artículo 16º. El Estado Provincial propiciará la articulación con instituciones académicas y científicas, sean estas públicas o privadas, generando instrumentos para estimular la formación y la aparición de emprendedores con alto nivel formativo capaces de desarrollar proyectos con impacto social positivo transferibles a la industria.

Artículo 17º. El Estado Provincial propiciará el desarrollo de disciplinas y tecnologías como las ingenierías, la genómica, la nanotecnología y la informática, entre otras, que generan valor agregado a la producción y hacen al

desarrollo sustentable y la diversificación de las economías regionales, propendiendo a que las mismas sean cada vez más accesibles al grueso de las empresas y los organismos públicos y privados del sistema local de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 18º. El Poder Ejecutivo viabilizará mediante diferentes estrategias la conformación de plataformas de servicios tecnológicos, propiciando la generación de nuevas empresas de servicios dotadas de tecnología de punta y recursos humanos altamente calificados.

Artículo 19º. El Poder Ejecutivo viabilizará la integración de las Estaciones de Maricultura, las Universidades e Institutos de Investigación del corredor marítimo costero con el sistema productivo local. Para ello establecerá un mecanismo de convenios multilaterales bianuales en los que se formalizarán los compromisos financieros asumidos por diferentes actores relevantes como el CONICET, las Universidades y la Provincia para el impulso a la Red de Fortalecimiento para la Maricultura Costera Patagónica.

Dichos convenios multilaterales establecerán, en función de los objetivos establecidos, las metas bianuales a alcanzar, los recursos financieros de origen nacional y provincial que se asignarán para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

Artículo 20º. Los productos vivos o muertos procedentes de establecimientos de acuicultura habilitados están exentos de toda prohibición o limitación de cupo establecida por la legislación pesquera con fines de conservación, protección y manejo de los recursos.

Artículo 21º. A fin de propiciar el desarrollo de MiPyMEs y PyMEs acuícolas, el Estado Provincial dispondrá de viveros o centros de acopio comunitarios, así como también de centros de cuarentena que permitan garantizar la calidad y salubridad de esta producción.

Capítulo IV - Financiamiento

Artículo 22º. El Estado Provincial creará un fondo especial para actividades formativas vinculadas a la acuicultura. El mismo estará orientado a cubrir los gastos (corrientes y de capital) relacionados con el dictado de cursos, tecnicaturas de nivel terciario no universitario, actualizaciones, especializaciones y carreras de grado universitario que propendan a la consolidación de esta actividad productiva.

Dicho fondo estará compuesto por:

- a. Las partidas asignadas por el Presupuesto General de la Provincia.
- b. La suma fija anual de 2.000 (dos mil) módulos - valor del módulo de administración financiera provincial establecido por la Ley II nº 76, deducidos del "Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral" creado por Ley X - nº 15.
- c. Los fondos, subvenciones y/o subsidios recibidos del Gobierno Nacional u organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales tanto públicos como privados.
- d. Herencias, legados, donaciones u otras liberalidades que se perciban de personas o instituciones públicas o privadas.
- e. Cualquier otro ingreso no previsto en los incisos anteriores que por vía reglamentaria se establezca.

Artículo 23°. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente de la presente Ley, el Estado Provincial abrirá una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a nombre de la Secretaría de Pesca de la Provincia.

Artículo 24°. El Poder Ejecutivo Provincial brindará asistencia financiera a través de programas específicos destinados a sostener e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y emprendimientos productivos sustentables y sostenibles implementados o a implementar en el ámbito de la Provincia.

Para este fin destinará no menos del 15 % (quince por ciento) del Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo creado por la Ley II - nº 103.

Capítulo V - Fiscalización

Artículo 25°. Todo recurso hidrobiológico que ingrese al territorio provincial para actividades de cultivo o mejora genética de los cultivos existentes deberá ser autorizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 26°. La autoridad de aplicación dispondrá de Centros de Cuarentena y Sanidad a fin de realizar las determinaciones sanitarias pertinentes a los recursos hidrobiológicos provenientes de centros y áreas de cultivo provinciales y extra provinciales o de actividades extractivas autorizadas.

Será responsabilidad de la autoridad de aplicación que dicho Centro se encuentre debidamente equipado y habilitado para certificar las determinaciones sanitarias requeridas para la comercialización de los recursos hidrobiológicos y sus subproductos

Artículo 27°. Será responsabilidad del acuicultor asegurar la contención de los individuos en el ámbito de su cautiverio, y del Estado fiscalizar las condiciones de seguridad de las instalaciones.

Artículo 28°. Ante un brote de enfermedades que ponga en riesgo la salud humana o animal, la autoridad de aplicación queda facultada para declarar el estado de emergencia zoonosaria, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para la aplicación de medidas de emergencia como decomisos, desinfección, fumigación, clausuras, sacrificio, cuarentena o aislamiento de los organismos cultivados, sin perjuicio de cualquier otro tipo de medida que pueda ser establecida.

Artículo 29°. Toda persona, física o jurídica, que en forma permanente o transitoria se dedique a la acuicultura, transporte o venta de organismos acuáticos, queda obligada a permitir su revisión y a suministrar toda información que le sea requerida, como así también a cumplir las indicaciones que les formule el personal técnico y/o inspectores encargados de fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 30°. Toda persona, física o jurídica, que se dedique a la cría, tenencia, cuidado, transporte o venta de organismos acuáticos, está obligada a contar en sus establecimientos con las instalaciones necesarias y adecuadas para garantizar el bienestar animal, que permitan el control permanente de los animales allí ubicados y a efectuar, por su cuenta, dentro de los inmuebles rurales o urbanos y/o medios de transporte que posean u ocupen, las medidas de protección que determine la autoridad de aplicación para controlar fugas desde cultivos intensivos, enfermedades que pongan en peligro la salud y/o seguridad del hombre y/o la continuidad de sus actividades productivas.

Artículo 31°. En aquellos casos que no se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, la autoridad de aplicación ejecutará las medidas epidemiológicas que considere necesarias, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 32°. La autoridad de aplicación podrá solicitar toda la información que estime necesaria en todo

momento, sobre muestras de material biológico, o sobre antecedentes existentes en los propios registros que los acuicultores deberán mantener obligatoriamente al día en sus establecimientos, con la finalidad de generar datos fehacientes para responder a las estadísticas u a otros aspectos que atañen a la materia de acuicultura dentro del sector involucrado.

Artículo 33º. Todo entorpecimiento, oposición o resistencia al acatamiento de las medidas dispuestas, obstrucción de tareas o agravio a los funcionarios actuantes, dará lugar a solicitar el auxilio de la fuerza pública y gestionar las medidas que permitan allanar los establecimientos o predios a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente ley.

Capítulo VI - Cláusulas Transitorias

Artículo 34º. Al inicio de cada año calendario el Poder Ejecutivo Provincial remitirá a esta Legislatura un informe anual en el que consten los controles y monitoreos ambientales realizados el año anterior.

Artículo 35º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 15°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 16°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 17°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 18°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 19°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 20°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 21°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 22°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 23°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 24°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 25°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 26°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 27°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 28°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 29°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 30°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 31°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 32°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 33°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 34°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 35°, de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY N° 099/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y

Hacienda, sobre el Proyecto de Ley nº 099/12, presentado por el diputado Trotta, del Bloque Frente para la Victoria, el que se modificó en las Comisiones, por el que se crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut la Red de Consejerías Tecnológicas de Competitividad para PyME de Base Industrial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Trotta.

SR. TROTTA: Gracias, Presidente.

En principio quiero tomar la última frase de la intervención de la diputada Romero, cuando dice que se ha establecido ya casi seguramente como una verdad, el tema del rol que juega la pequeña y mediana empresa en la generación de mano de obra.

Me parece que a este dato hay que enriquecerlo con algún grado de concreción. Podemos decir que en el ámbito provincial las Pequeñas y medianas empresas aportan el 11,1% del producto bruto geográfico provincial y son, naturalmente, dadoras de mano de obra.

De modo que me parece importante o nos pareció importante empezar a investigar un poco qué sucedía con la necesaria actualización de toda las pequeñas y medianas empresas provinciales en términos de la posibilidad de la incorporación de tecnología, de la posibilidad de mejorar sus procesos, sus productos; la posibilidad -de alguna manera- de insertarse de cara a un mercado cada vez más demandante en mejores condiciones en las que actualmente lo hacen.

Y nos encontramos, hecho el diagnóstico, con que gran parte de ellas carecen de la capacidad económica como para poder afrontar este salto de calidad.

De modo que entendimos importante por nuestra visión, o por nuestra concepción de Estado, que sea el mismo Estado el que se encargue de acompañar el crecimiento de las pequeña y medianas empresas a través del establecimiento de una red, de lo que finalmente quedó como Consejerías Tecnológicas.

Quiero hacer un pequeño apartado y agradecer el aporte que las tres comisiones a las cuales fue enviado o girado el proyecto por la Presidencia, hicieron para enriquecer el mismo.

Entendíamos imprescindible la necesidad de acompañar y aportar al desarrollo de la pequeña y mediana empresa de base industrial. Por eso también entendíamos que era importante que esto respetara las particularidades geográficas y zonales, y que en cada una de las regiones en las que se divide la Provincia esta Red de Consejerías Tecnológicas respondiera concreta y acabadamente a la demanda del tipo de pequeña y mediana empresa que allí se encuentra radicada.

No es lo mismo -está claro- hacer el análisis desde la óptica de la zona sur de la provincia que hacerlo desde la cordillera, más allá de que se aspira a que esta red sea caracterizada por la particularización en término de especialidad productiva, cruzando ambas cuestiones, la falta de capacidad y nuestra concepción de un Estado presente y promotor. Con esto me estoy refiriendo a la falta de capacidad económica de las Pyme para hacer frente a la erogación que significaría incorporar de manera particularizada o de manera privada a un consultor técnico. Junto a la visión que tenemos de este Estado promotor de la actividad económica y a la necesidad de comenzar a generar nuevas economías, en lugar de des-economías, entendemos que esta iniciativa que destina fondos concretos de parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia para el pago de estos consejeros tecnológicos, prevé mecanismos absolutamente transparentes en la elección de los mismos, prevé la realización de concursos de antecedentes y oposición para que se garantice que estos consejeros tecnológicos respondan al perfil de la base industrial del sector donde vayan a estar radicados.

En virtud, como bien decía la diputada preopinante, por lo extenso del articulado, voy a solicitar a mis pares dado que el proyecto fue dictaminado por unanimidad por las tres comisiones, que el mismo sea aprobado a libro cerrado. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la moción del diputado Trotta de votar el proyecto de ley a libro cerrado.

-Se vota.

Aprobado.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut "La Red De Consejerías Tecnológicas De Competitividad Para Pymes De Base Industrial".

La misma estará compuesta por cuatro núcleos emplazados de acuerdo a la distribución comarcal de la Provincia. Cada núcleo de Consejerías estará compuesto por cuatro técnicos de alta calificación para el área de su incumbencia.

Artículo 2º. La misión de la presente Red será propiciar el desarrollo de las PYMES de las zonas específicas mediante tutoría, consultoría e intervención técnica.

Artículo 3º. Las funciones de la Red serán las de intervenir activamente sobre las operatorias de las empresas asistidas en las áreas de Diseño, Comercialización, Finanzas, Operaciones Industriales, Procesos Productivos y Direcciones Interinas (Interin Management)

Artículo 4º. Los perfiles de las Consejerías Tecnológicas de los que se compondrá la Red deberán ser acordes a las áreas que les toca intervenir y demostrar el conocimiento técnico necesario para un desempeño exitoso y efectivo.

Artículo 5º. La Red de Consejerías Tecnológicas dependerá de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, quien fijará las pautas de desempeño y el plan de trabajo. Ésta informará a la Legislatura del Chubut, en forma anual, sobre los resultados de la implementación de dicha Red. El informe deberá contener los siguientes ítems de evaluación: cantidad de empresas asistidas, razón social, tiempo de asistencia de cada una de ellas, mejoras obtenidas definidas en cada área de asistencia y valoración técnico-política de la implementación de la presente red.

Artículo 6º. La función de los integrantes de la Red de Consejerías Tecnológicas tendrá una duración de dos (2) años a partir de su implementación, renovables en función de la evaluación de su desempeño.

Artículo 7. Para la selección de PYMES, que estará a cargo de la Secretaría, se tendrán en cuenta la presentación de propuestas relacionadas con las siguientes problemáticas y requerimientos: planificación del cambio de tecnología, diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo, mejora de procesos tecnológicos, reingeniería de procesos, benchmarking (el benchmarking es una técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia aspectos de la competencia, y adaptarlos al propio negocio o empresa), optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos, gestión de la cooperación

estratégica tecnológica, diagnóstico de las problemáticas y la formulación de un plan que dé respuesta a ellas. En materia de gestión: procesos, productos, organización de la producción, identificación de organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos que contribuyan a solucionar los problemas y necesidades de las empresas de acuerdo a un plan de trabajo. Desarrollo en las empresas de una mayor capacidad de autodiagnóstico e información tecnológica que permitan mejorar su competitividad, apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de las mejoras, innovaciones y tareas de innovación. Apoyo al desarrollo de estrategias asociativas de desarrollo productivo que provoquen cambios en las empresas participantes, tanto internos (productividad, gestión tecnológica, etc.), como también externos (competitividad, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos, etc.). Contribución a la implementación de herramientas de gestión de la innovación tecnológica (vigilancia tecnológica, prospectiva tecnológica, benchmarking).

Artículo 8º. Las PyMES deberán presentar los principales problemas tecnológicos y de gestión actuales y los motivos para su inclusión en el Programa de Consejerías Tecnológicas. Asimismo los lineamientos de un plan de acción preliminar tendiente a superar la problemática observada y las áreas en las que se espera producir efectos con el cronograma tentativo correspondiente. Para la elaboración del plan contará con la colaboración de un Consejero Tecnológico.

Artículo 9º. Las empresas solicitantes deberán tener regularizada su situación previsional e impositiva y, en todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

Artículo 10º. La Secretaría realizará anualmente un llamado público dirigido a profesionales y expertos en áreas productivas estratégicas, definidas por la Secretaría, para la conformación de un Registro Provincial de Consejerías Tecnológicas. Para ello, y previo a su designación, se establecerá un proceso de selección consistente en un Concurso de Antecedentes y Oposición, cuyo jurado será designado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Las misiones, funciones y tareas específicas que los Consultores Tecnológicos deberán realizar junto a la PyME se formalizarán a través de la presentación de un documento escrito (proyecto), ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 11º. El Registro Provincial de Consejerías Tecnológicas tendrá por objeto conformar un grupo de Recursos Humanos altamente capacitados en diferentes áreas productivas, disponibles para la asistencia a las PyMES chubutenses. La Secretaría realizará un documento que contenga las Bases y Condiciones del Programa "Consejerías Tecnológicas Para La Competitividad Para PyMES" de base industrial, confeccionándose al efecto un listado de empresas.

Artículo 12º. Financiamiento: La Secretaría realizará una evaluación financiera y patrimonial de la PyME, en función de la cual definirá la realización de un aporte no reintegrable a la empresa que haya sido seleccionada de acuerdo a las bases y condiciones estipuladas de entre 8.000 y 10.000 módulos. Dicho monto deberá ser destinado íntegramente al pago del 80% de los honorarios del Consejero Tecnológico, quedando a cargo de la empresa el pago del 20% restante. El valor módulo es el establecido en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

Si del resultado de la evaluación financiera y patrimonial de la PyME la Secretaría constatare la imposibilidad de afrontar el pago del aporte empresarial del 20%, éste será íntegramente efectuado por la Secretaría hasta cubrir el 100% de los honorarios del Consejero. Las PyMES que deseen participar en el Programa de Consejeros Tecnológicos deberán formalizar su interés mediante la presentación de un proyecto ante la Secretaría que evaluará la pertinencia o no del mismo de acuerdo a las bases y condiciones del programa.

Artículo 13º: Autorícese a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut a realizar las readecuaciones de partidas

presupuestarias, de forma de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 14°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°.

-Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°, de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Queda abierta la Hora de Preferencia para aquellos diputados que quieran hacer uso de la palabra.

-Eran las 21,43.

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 161/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Daniel.

SR. DANIEL: Señor Presidente, señores diputados, debido a lo largo del día, voy a ser breve. Solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de resolución que declara de interés legislativo los festejos por los 27 años de existencia del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo. Teniendo en cuenta que el día 12 de setiembre se llevarán adelante estos festejos, solicito a la Cámara que sea tratado sobre tablas.

- Hace llegar a Mesa de Presidencia el proyecto aludido.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría vamos a dar lectura al proyecto presentado por el diputado Daniel.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el festejo del 27º Aniversario de los Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, a desarrollarse el día 12 de septiembre de 2012 en la localidad mencionada.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto leído.

-Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en Comisión.

-Se vota.

Aprobado.

Habiéndose ya fundamentado, a consideración de los señores diputados el dictamen de comisión.

-Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en comisión.

-Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto leído.

-Se vota.

Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Daniel.

- 2 -

PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 120/12 Y DE RESOLUCIÓN N° 162/12

SR. DANIEL: Tengo dos proyectos, de resolución y de declaración, los que voy a fundamentar juntos debido a que, en estos momentos, se está llevando a cabo, del 6 al 8 de setiembre en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Es una declaración de interés legislativo y una declaración de interés provincial, un pedido al Poder Ejecutivo por la Red Universitaria de Educación Especial RUEDES, que propicia generar un espacio de reflexión y acción interuniversitaria que posibilite que sus integrantes puedan responder a la manda de su medio en materia de formación de recursos humanos, investigación y extensión de la temática de la educación especial.

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco viene participando en esta red desde el año 2001 dado que en Comodoro Rivadavia se realizará este encuentro. Está relacionado con intercambio y cooperación con distintas instituciones y organismos de la UNESCO y América Latina en cuestiones de cátedras y carreras de educación especial.

Por ello, solicito a la Cámara el tratamiento sobre tablas de esta declaración y de esta resolución.
Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura a los dos proyectos.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la Sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo y educativo las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la Sede de la

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

- Se vota.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

Aprobado.

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de Comisión del proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de Comisión del proyecto de resolución.

- Se vota.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

Aprobado.

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado. Tiene la palabra el diputado Jara.

- 3 -

EXPRESIONES CON RESPECTO AL DÍA DEL TRABAJADOR METALÚRGICO

SR. JARA: Gracias, señor Presidente.

Bueno, en el día de mañana se celebra el Día del Trabajador Metalúrgico. Creo que todos conocen mis orígenes, así que voy a señalar algunos aspectos generales del nacimiento de la UOM.

Los metalúrgicos reconocemos en la figura de Fray Luis Beltrán al primer metalúrgico y celebramos como día del gremio la fecha de su nacimiento.

Nació en Mendoza el 7 de septiembre de 1784, de padre francés y madre criolla. Ingresó de muy joven a la orden franciscana dejando el convento al iniciarse el proceso revolucionario americano. Cuando el general San Martín comienza a organizar la campaña de los Andes, le confía la organización de su maestranza y artillería.

Dice Bartolomé Mitre en su historia: "vestido de hábitos talaes él forjó las armas de la revolución. Fundió cañones, balas y granadas empleando el metal de las campanas que descolgaban de las torres por medio de aparatos ingeniosos inventados por él. Construía cartuchos, mochilas, caramañolas y zapatos; forjaba herraduras para las bestias y bayonetas para los soldados; recomponía fusiles y con las manos ennegrecidas por la pólvora dibujaba, sobre la pared del taller con el carbón, las máquinas de su invención con que el Ejército de los Andes debía trasmontar la cordillera y llevar la libertad a América."

Su fragua estuvo instalada entre paredes de barro y paja y es tan elemental y pobre que las minas que aún se alzan cerca de la ciudad de Mendoza asombran y emocionan.

Nombrado teniente de artillería en 1815, fue luego ascendido a capitán y emprendió el cruce de los Andes el 19 de enero de 1817, al frente del parque y la maestranza, por el paso de Uspallata.

Cuando San Martín llamó a junta de guerra, y le preguntó "¿cómo estamos de municiones?" el fraile levantó la mano y dijo: "hasta el techo". La verdad era que no había ni siquiera 10.000 cartuchos de fusil en los depósitos, y el libertador lo sabía, pero necesitaba de esta artimaña urdida entre ambos para que renaciera el optimismo.

Así trabajó sin descanso ayudado por obreros, mujeres y hasta niños.

Lleno de gloria, pero en la mayor pobreza, luego de la guerra con Brasil regresó a su patria.

Concluida esta guerra abandona el grado militar, retornando a los hábitos franciscanos. Muere el 8 de diciembre de 1827, y sus restos, depositados en la Recoleta, no han sido aún hallados.

Los trabajadores metalúrgicos, forjadores humildes de la grandeza del país a través del esfuerzo cotidiano, valoran las virtudes primarias del primer metalúrgico de la historia argentina.

Y, posteriormente, los metalúrgicos siguen tratando de conformar lo que aún no tenían.

En 1919, durante las sangrientas jornadas de los obreros fundidores de Vasena, que dio origen a la "semana trágica", existía ya en Capital Federal la denominada "Sociedad de Resistencia Metalúrgica". Por aquellos tiempos, los sindicatos se nombraban de ese modo, y ésta fue, entonces, la primera organización gremial que agruparía a los trabajadores de la industria del metal.

La noche del 19 de abril de 1943, un grupo de trabajadores encabezados por el compañero Nicolás Vicente Giuliani, Ángel Perelman y otros, cada cual en representación de la rama a la que pertenecían dentro de la industria, fundidores, caldereros, herreros de obra, bronceros, orfebreros, cerrajeros, etcétera, se reunieron en la sede de la Confederación General del Trabajo -C.G.T.-, bajo la presidencia de José Domenevch, Secretario general de la Central Obrera y Presidente de la Unión Ferroviaria.

Al cabo de discutir puntos de vista, disidencias debidas a la diferente posición política de cada uno, se conciliaron los desacuerdos y finalmente llegaron al resultado apetecido: fundar una organización gremial que los agrupara a todos.

Eran pasadas las 12 de la noche cuando se labró el acta de constitución de la Unión Obrera Metalúrgica. Lleva fecha del día anterior, pero nació el 20 de abril de 1943.

Se nombra Secretario General a Nicolás Vicente Giuliani, en mérito de haber sido el forjador de la unidad, tesonero luchador que después de bregar, sufriendo por años persecuciones, al fin lograba concretar un sueño, una sola y férrea organización.

Sin lugar a dudas nuestra organización tuvo grandes hombres que trabajaron por ella incansablemente; podemos hablar de Vandor que realizó una tarea de vital importancia, y por supuesto de José Ignacio Rucci que realizó un trabajo importante en cada uno de sus actos.

Rucci nació el 15 de mayo de 1924 en un humilde puesto, un rancho de la estancia "La Esperanza", en Alcorta, provincia de Santa Fe. Casi adolescente, trabajó como domador de caballos. Inquieto y de gran inteligencia natural, se trasladó a Buenos Aires en busca de un mejor destino. Se casó con Nélide Blanca Vaglio y tuvo dos hijos: Aníbal y Claudia, quienes en la fecha del atentado tenían 14 y 9 años de edad respectivamente.

Su primer trabajo, que lo llevó a convertirse en metalúrgico, lo logró en la fábrica de cocinas "Catita". Ya siendo Secretario General de la CGT, en una entrevista con dirigentes estudiantiles universitarios que querían conocer sus inicios en aquella empresa, declaró que le asignaron allí la tarea de barrer talleres, para luego desarrollar otras actividades, siempre como obrero, empezando también desde abajo su carrera sindical.

Tanto se distinguió en su dirigencia como delegado, que lo llevó a ser Secretario de Prensa de la Unión Obrera Metalúrgica -UOM- cuando era encabezada por Augusto Timoteo Vandor.

Sin lugar a dudas la trayectoria de Rucci ha sido de vital importancia y todos sabemos que su vida se apagó un 23 de septiembre de 1974.

Más allá de eso, cosa que es cierto, es lo que dice el compañero... pero bueno, sin lugar a dudas, Rucci conformó dentro de nuestra organización un pasaje de vital importancia.

Corría el año 1966, cuando Augusto Timoteo le pide -debo recordar que Rucci era de Capital Federal- que vaya a la Seccional de San Nicolás junto a dos compañeros, Roque Azzolina, debo recordar que en el año '73 fue Ministro -en nuestra provincia- de Bienestar Social; porque el entonces Gobernador Benito Fernández le requirió al movimiento obrero de la zona que pusiera el Ministro. Y el movimiento obrero de la zona lo eligió a Roque Azzolina, que era un hombre que estaba trabajando con Lorenzo Miguel en Capital Federal, por eso fue Ministro de Bienestar Social de nuestra provincia.

Junto con el compañero Rodríguez, acompañaron a José Ignacio Rucci a San Nicolás, donde inició una gran tarea. Debo recordar que la Seccional estaba -por distintos motivos- copada por gente que no era peronista, que estaba del lado de la izquierda y fue el motivo fundamental por el cual Vandor lo mandó a Rucci y a sus colaboradores a esa localidad. Así lo hicieron, fueron hasta allí y cuando habían pasado noventa días, Azzolina y Rodríguez volvieron a Capital, continuando Rucci con la tarea de normalizar la seccional.

Cuando Rucci se quiso ir, la gente no lo dejó. Y cuando llamó a elecciones, le

dijeron que la sugerencia era que el Secretario General tenía que ser él. Rucci planteó que la situación estatutaria no se lo permitía como tampoco el convenio colectivo; pero la gente se impuso y lo convirtieron en Secretario General de la Seccional de San Nicolás.

Así continúa su carrera gremial en San Nicolás, hasta en el año '70... debo recordar que Vandor murió en el año '69 a través de un fuerte atraco y Lorenzo Miguel, quien ya había asumido la conducción de la Unión Obrera Metalúrgica, lo llama porque habían hablado con los gremios de Buenos Aires y lo convertirían en Secretario General de la CGT.

Así es como José Ignacio Rucci se instala en el edificio ubicado en la calle Azopardo de la CGT y comienza su trabajo sindical, el cual termina el 23 de septiembre de ese año.

Debo recordar que ya trabajaba en la organización gremial como colaborador y tuve la suerte conocerlo en el mes de abril de ese año, en Capital Federal. Y así sucesivamente continúa el trámite de nuestra organización gremial, hasta que Lorenzo Miguel, uno de los hombres más importantes que ha tenido el movimiento obrero argentino, cumple la tarea sensacional de trabajar para la organización.

Es muy difícil definir sobre la vida y la obra de los hombres como Lorenzo Miguel, porque su entrega total a la causa hace que se confundan ambas, ya que todos sus esfuerzos vitales estuvieron dedicados a la UOMRA y al peronismo, sustrayéndole tiempo, incluyendo a sus afectos familiares más cercanos, sacrificio que su familia supo entender.

Nació en Buenos Aires el 27 de marzo de 1927, hijo de modestos inmigrantes españoles. A los doce años, al morir su padre, debió salir a trabajar en diversos oficios para ayudar al sostenimiento de su hogar. Estaba su madre viuda y sus cinco hijos.

A los 18 años empezó su vinculación con la actividad metalúrgica, al ingresar como operario en CAMEA.

Pero el 17 de octubre de 1945, ocurrió un hecho en la historia de los argentinos, que marcó para siempre la vida de Lorenzo Mariano Miguel: ese día con los flamantes 18 años se encolumnó junto con sus compañeros por la Avenida Rivadavia rumbo a la Plaza de Mayo, a sumar su presencia en la gesta más genuina de la participación popular del Siglo XX.

El sindicalismo y el peronismo pasaron a ser la razón de los desvelos de ese muchacho serio, familiar y amigo de los deportes, que detrás de sus modales siempre correctos y amables, guardaba un carácter firme y decidido a jugarse por sus convicciones.

Por eso Lorenzo Mariano Miguel llegó a ser el dirigente sindical de mayor influencia y el referente político peronista por excelencia. Nunca aceptó cargos políticos, electivos o no. Tampoco quiso la conducción de la central obrera.

Luchó y sufrió la persecución y la cárcel hasta lograr el retorno de Perón a la Patria y su tercera presidencia constitucional.

En todos los actos de significación política y gremial en que participó Lorenzo, fue dando un ejemplo de conducción, de lealtad y de identificación con los valores de un verdadero dirigente.

En la conducción supo engrandecer a la UOMRA, convertirla en referente de todo el movimiento obrero y mejorar, a través de conquistas gremiales y sociales, la calidad de vida de los trabajadores metalúrgicos.

Desde el cargo de Secretario General de la Unión Obrera Metalúrgica, comenzó para la UOM el período más fértil de crecimiento institucional y político, a través de convenios colectivos que son ejemplo y guía para los gremios hermanos, de obras hospitalarias, turísticas y recreativas, que elevan la calidad de vida de los trabajadores metalúrgicos y lo convierten en el sindicato más importante y representativo en la lucha por el regreso del general Perón.

Reelecto en todos los procesos comiciales en que los trabajadores metalúrgicos expresaron su voluntad, Lorenzo Miguel fue secretario general de la UOMRA hasta el fin de sus días, el 29 de diciembre de 2002.

La trayectoria de Lorenzo Miguel fue un ejemplo de lealtad al peronismo. Por

defender al general Perón y su doctrina, conoció la persecución, la tortura y la cárcel, sin que nadie lo haya escuchado quejarse ni arrepentirse nunca por esa lucha.

Ya a la hora del triunfo, cuando muchos se arrimaron a cosechar cargos políticos, Lorenzo se mantuvo en su lugar de dirigente, austero y sin ambiciones espurias, decidido siempre a dar su esfuerzo sin pedir nada a cambio.

Para los jóvenes que no lo conocieron, Lorenzo Miguel será el ejemplo a seguir cuando las tentaciones del poder quieran obnubilarlos. Con ejemplos como el de Lorenzo, la Patria demuestra que no todo está perdido y que, actuando con los principios que enaltecen al hombre, se puede realizar una vida digna y convertirse en el faro de las nuevas generaciones.

Gracias, señor Presidente.

- 4 -

CONSIDERACIONES REFERIDAS AL MARCO REGULATORIO DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Señor Presidente, voy a ser un poco breve por la hora avanzada de la noche. Pero quiero manifestarme, sobre todo en este marco de absoluta tranquilidad, con respecto a un tema que nos tiene que interesar a todos, en función de la vigencia que tiene todo el análisis, la discusión y el debate del proyecto de marco regulatorio.

Creo que es importante poder hacerlo ahora con absoluta tranquilidad y por lo menos comunicar que, en una reunión que hemos mantenido los diputados provinciales de Comodoro Rivadavia con el Intendente Néstor Di Pierro hace quince días, hemos estado analizando todo lo que es el alcance del anteproyecto puntualmente y todas las novedades que van surgiendo desde el sector energético.

Cuando nos reunimos con el Intendente Di Pierro -el lunes de la semana anterior- todavía no se conocían los detalles del Plan Quinquenal de Inversiones de la nueva YPF.

Resumí algunos datos para ser prácticos y no errar la información para conocimiento de todos los diputados, y analizar la repercusión de esta decisión de la nueva YPF, puntualmente para la Provincia del Chubut.

El pasado 30 de agosto del 2012, Miguel Galuccio anunció, a nivel nacional, el Plan Quinquenal de YPF.

La Provincia del Chubut es el centro de las inversiones de YPF con un proyecto de importancia mundial. Para los próximos cinco años 2012/2017 -y acentúo la fecha, año 2017- el señor Miguel Galuccio confirmó para la Provincia del Chubut un novedoso plan de inversiones de mil quinientos millones de dólares en el yacimiento de Manantiales Behr, de manera particular en la zona norte del yacimiento, en la zona denominada Grimbeek.

Esos mil quinientos millones de dólares serán destinados para proyectos de recuperación terciaria con inyección de polímeros, que se inicia en el mes de octubre de este año y considerado el segundo proyecto más importante del mundo en esta nueva modalidad de la inyección de polímeros, mecanismo novedoso para aumentar la producción del yacimiento en un 35%, de acuerdo a las proyecciones manifestadas por el CEO de YPF.

Esta decisión estratégica, centralizada en Manantiales Behr, que beneficia no solamente a YPF sino también a nuestra Provincia, significa proyectar y concretar la inyección de polímeros en 800 nuevos pozos y la readecuación de otros 700 pozos mediante workover, generando más trabajo, estabilidad laboral, afianzamiento de las pyme regionales y, vuelvo a reiterar, el aumento del 35% de la producción; transformándose así en una mayor recaudación impositiva para Provincia, municipios y, por

supuesto, Nación.

Además, Galuccio anunció el trascendental descubrimiento del petróleo no convencional, en el reservorio denominado D-129, ubicado en nuestra Provincia del Chubut y también en el flanco norte de Santa Cruz donde se perforaron tres pozos exploratorios, uno en "Loma Los Perales", otro en "Estancia Cholita" y el tercero en "Loma del Cuy". Con los resultados a la vista, altamente positivos, YPF proyecta perforar un pozo de exploración en el yacimiento El Trébol, por siete millones de dólares, y otro en el área de Confluencia al norte de Río Mayo. Además, el propio CEO de YPF confirmó el proyecto de perforar un pozo exploratorio más en Cañadón Asfalto, cuenca compartida en el norte de Chubut con el sur de la Provincia de Río Negro, con todas las expectativas que ha generado esta nueva alternativa de aumentar los horizontes de reserva a través de la exploración.

El CEO de YPF anunció que para lograr los objetivos del Plan Quinquenal, YPF necesita aliarse con inversores y ya ha firmado carta de intención con el grupo EURNEKIAN, también con el grupo BRIDAS, avanza con la empresa CHEVRON y avanza con la alianza que hemos conocido en las últimas horas, con la empresa rusa, GAZPROM, para desarrollar gas y petróleo no convencional.

Además, confirmó que la proyección de inversiones de YPF para este plan quinquenal rondará los siete mil quinientos millones de dólares por año, repartida en todos los rubros de la actividad petrolera, sea exploración, explotación, producción, refinación, comercialización y exportación.

YPF proyecta perforar 50 pozos exploratorios por año, 250 pozos exploratorios en cinco años, con una inversión de mil quinientos millones de dólares. Proyecta aumentar el 43% de capacidad de refinación, aumentar un 6% anual la producción de petróleo y gas. Programa la perforación de 1.000 pozos por año, llegando al año 2017, año 2017, con un programa de 1.350 pozos, de los cuales el 60% se ubicarán en la cuenca del Golfo San Jorge; 1.000 pozos por año y el 60% centralizado en el flanco norte de Santa Cruz y sur de Chubut.

Este programa agresivo de perforaciones obligará a aumentar la cantidad de equipos perforadores; los 38 equipos perforadores actuales, que se movilizan al día de la fecha, se necesita elevarlos a 70 equipos perforadores en todo el país para cumplir con el programa de 1.000 pozos por año y esto significa 32 equipos perforadores más, generando multiplicación de empleo.

El deseo de Y.P.F. confirma la posibilidad concreta de generar 10.000 nuevos puestos de trabajo en todo el país; proyecta concretar la exploración y explotación de petróleo y gas no convencional; impulsar el rejuvenecimiento de yacimientos maduros; concretar la optimización y masificación de recuperación secundaria y terciaria; impulsa el proyecto de ayuda a PYME denominado "Sustenta" para afianzar la recuperación de las PYME regionales, puntualmente, en el sur de Chubut y flanco norte de Santa Cruz.

Todo este proyecto, producto del trabajo mancomunado que hemos observado a lo largo de los últimos meses entre provincias productoras, Nación y la nueva Y.P.F., significa buenas noticias para la Provincia del Chubut. Esto no lo podemos desconocer. Pero estas buenas noticias de un plan quinquenal, nos encuentran en el final de la concesión de los yacimientos de Y.P.F., que vence en el año 2015.

El pasado 30 de agosto, en el discurso de presentación de este plan quinquenal, el propio Galuccio ya informó a todo el país que Y.P.F. se prepara para negociar con Santa Cruz -en primera instancia- y con la Provincia del Chubut. Y también dijo -y leo textualmente el mensaje de Galuccio- "que las provincias no tendrán que aportar al financiamiento de los más de 32 mil millones de dólares que dispondrá Y.P.F. en los próximos cinco años para el desarrollo de sus objetivos, porque lo hará con su propio flujo de caja y en base a la política que prioriza la reinversión por sobre la distribución de dividendos."

Éste es el mensaje para las provincias, en el momento que van tener que definir la negociación de la prórroga de concesiones. De acuerdo con toda la experiencia petrolera que tenemos en Comodoro Rivadavia, el análisis es: la discusión tiene que ser inmediata; la inversión de los pozos petroleros se recupera en un promedio de entre 5, 6, 7 u 8 años -de acuerdo a la profundidad-. Y.P.F. ya está blanqueando, públicamente, el proyecto gigantesco de inversión para recuperar los niveles de producción de petróleo y gas. Esto es lo que se está analizando en este momento, por lo menos lo que analizamos quienes tuvimos la reunión con el Intendente Néstor Di Pierro en Comodoro Rivadavia.

Un ejemplo claro de blanquear el avance de las negociaciones de Y.P.F. con las provincias, lo está dando el mensaje del Gobernador Peralta, hoy jueves, cuando trataron -desconozco si lo aprobaron o no- un endeudamiento en la Provincia de Santa Cruz, sustentado en lo que podría cobrar Y.P.F. al momento de llevar adelante la negociación de la prórroga de concesión de Y.P.F.

Después de Santa Cruz seguiremos nosotros -eso lo saben todos los funcionarios de hidrocarburos y de Petrominera- y creemos, justamente, -con todo este conocimiento del detalle de inversiones de Y.P.F. durante cinco años- que se tiene que discutir la prórroga de la concesión teniendo el marco regulatorio de recursos naturales

aprobado. Los tiempos que está necesitando el sector energético son absolutamente distintos a los tiempos que pueda estar exigiendo el debate y la definición con respecto a todo el tema minero.

Éste es un aporte para todos los legisladores, para conocimiento de los tiempos, que estamos ingresando en un momento decisivo de la historia de la Provincia del Chubut y, puntualmente, en función de la iniciativa que ha tenido el Intendente Néstor Di Pierro, de Comodoro Rivadavia, de convocar a los legisladores provinciales para analizar, en conjunto, todas las novedades que van surgiendo en función de las exigencias de este Plan Energético por un lado, y todo lo que significa la trascendencia del debate de la parte del sector minero, por otro.

En líneas generales, creemos que la idea en común de todos los legisladores provinciales que pertenecemos a Comodoro Rivadavia -más allá de priorizar los intereses de nuestra región-, también está relacionada con abrir todo lo que es el panorama informativo en cuanto a todos estos proyectos de inversión porque, -vuelvo a reiterar- vamos a tener que estar definiendo si el anteproyecto que envió el Ejecutivo se va a analizar tal cual está o exigirá, en un determinado momento, la necesidad de separar lo hidrocarburífero de lo minero. Nada más, señor Presidente.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Héctor Trotta.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Bueno, el primer tema de los veinte que tengo, no, son dos temas nada más. El primer tema...

SR. RISSO: Perdón, diputado, ¿va a hacer referencia a lo que dijo el diputado Gómez?

SR. GARCÍA: No me dejó empezar a hablar...

SR. GÓMEZ: Es problema tuyo.

SR. GARCÍA: Claro. ¿Usted quiere continuar?

SR. RISSO: Voy a ser breve, un comentario.

SR. GARCÍA: Bueno, proceda no más, proceda compañero, le cedo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Riso.

SR. RISSO: Brevemente, Presidente. El diputado Gómez quiso expresar la necesidad de separar el marco regulatorio minero del marco regulatorio hidrocarburífero por los tiempos que demanden -según él expresó-; eso nos lo planteó, es verdad, el Intendente de Comodoro Rivadavia y nosotros hemos dicho que estamos de acuerdo. Ahora, nos parece que el marco regulatorio minero va a demandar mayor tiempo, tiene menos consenso que lo que pueda llegar a tener el marco regulatorio hidrocarburífero.

Del informe que expresó recién el diputado Gómez, las inversiones de las que yo tengo conocimiento son en pesos, no en dólares. Las inversiones prometidas para YPF SON EN PESOS, no en dólares; son mil quinientos millones de pesos. Si bien es cierto que hubo todo un plan, un programa quinquenal de exploración que fue anunciado por YPF, lo que tiene una gran importancia es tener una empresa que mal administra nuestros recursos petroleros, como es Petrominera, que debe estar normalizada. No se trata simplemente de apresurar los tiempos o los términos para poder negociar con YPF, sino que tenemos muchas cosas por discutir. No es solamente el plan de inversiones sino también el porcentaje de regalías, como así también lo que nosotros vamos a sostener como es la reivindicación o reparación histórica para la zona sur de la provincia del

Chubut en general y particularmente para Comodoro Rivadavia.

Cada vez tiene más importancia, un poco avalando lo que dijo el diputado Gómez, la necesidad de tener a Petrominera democratizada, normalizada y que sea representativa de los distintos pensamientos que conforman esta Cámara y especialmente la sociedad.

Antes de terminar, tiene que ver, me acompaña una publicación del diario "El Patagónico". El Sindicato de Petroleros está movilizado y en alerta por la baja de movilización de equipos por parte de Pan American, que es la principal operadora de la provincia del Chubut.

Ésta es una cuestión, señor Presidente, que también nos debe servir de experiencia y no está solucionada. Hay que lograr el marco regulatorio hidrocarburífero, normalizar Petrominera y generar las condiciones para rediscutir este contrato que a todas luces no ha producido el efecto que, en su momento, quienes lo apoyaron, pensaron que iba a producir. Lo demuestra el hecho de que Pan American Energy tiene la concesión petrolera hasta el agotamiento del yacimiento y, sin embargo, está bajando equipos. Es lo que quería comentar, gracias.

-Ocupa su banca el diputado Claudio Trotta, Vicepresidente primero de la Cámara.

-Ocupa el sitial de Presidencia, el doctor César Gustavo Mac Karthy, Vicegobernador de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Un poco para sumar detalles de información al panorama de Pan American. Es una realidad, ya se ha concretado la baja de varios perforadores, siete workover y siete de pulling. Aparentemente sería provisorio por noventa días; una vez que se recupere la reactivación de los equipos, y se subiría una mayor cantidad de equipos perforadores en función de la vigencia de la puesta en marcha del incentivo Petróleo Plus, gestionado por el Gobierno de la Provincia.

La otra novedad que tiene que ser positiva en función de cumplir Pan American los planes de inversión es que hace pocos días se ha conocido la resolución de la Secretaría de Comercio a nivel nacional que habilita al grupo Bidas a hacerse cargo de la Refinería Esso en Campana. Es un dato altamente positivo porque va a significar que Pan American pueda completar toda la cadena de exploración, explotación, producción, refinación, comercialización e importación. Gracias.

- 5 -

CONSIDERACIONES CON RESPECTO A GASTOS EN PUBLICIDAD OFICIAL Y MONTOS ABONADOS A EMPRESAS DE ASESORAMIENTO

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Bueno, gracias, lo primero es que, con mucha sorpresa veo que el Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo envió una cartilla a través del Subsecretario de Medios de Comunicación Pública a todos los medios. Adelantó, este señor, el Subsecretario de Medios: "este Gobierno no va a someterse a la extorsión de nadie". Juan Martín, no pone el apellido, dijo que "se terminó el apriete de Aidar Bestene".

Bueno, hasta acá el problema es de un medio con este señor Juan Martín que invoca al Gobernador, invoca al Gobernador. Dice "contra funcionarios y asesores del Gobierno responde al hecho de que el Gobernador Buzzi no está dispuesto a aceptar el intento de extorsión". Pero me invoca a mí, yo no voy a hacer mi propia defensa, ni a decir quién soy, o sea, la verdad es de mala educación y de baja categoría, no lo voy a hacer, pero si quiero decir algunas cositas.

En el libelo difamatorio que emite el Poder Ejecutivo, porque es un libelo difamatorio, abre comillas, dice "está claro que el diputado Jerónimo García " -que soy yo-" defiende los intereses de una empresa y no la libertad de prensa". ¡Qué tal Juan Martín! Yo me pregunto por qué nunca se preocupó ni dijo absolutamente nada sobre las millonarias sumas de dinero que recibió Aidar Bestene durante la gestión de Das Neves. Nunca me lo hubiera perdonado Aidar Bestene si me hubiera referido así. Finalmente Martín, ya entramos en el terreno chabacano, porque

lo llamamos por el nombre, dudo que conozca el apellido, dijo "que le recuerdo al diputado García que el Gobierno de Buzzi tiene un profundo respeto por la libertad de prensa". Más adelante también agrega, en el último párrafo de este instrumento, que es un libelo difamatorio al Poder Legislativo, a la investidura de quien representa este diputado... que aparte es el Presidente del Bloque del Partido Justicialista, aparte. Pero también les recuerdo que se llama Partido Justicialista todavía, esto es una cosa..., hay que tener una paciencia, pero no importa, no nos distraigamos.

Pero también les recuerdo que así como defendemos y garantizamos la libertad de prensa, no estamos dispuestos a aceptar las prácticas extorsivas a las que está habituado el empresario multirubro. Sería interesante que todo esto se lo digan al empresario multirubro. Primer punto, no contesta absolutamente nada del pedido de informes. Los diputados a veces realizamos pedidos de informes en base a los diarios y a la información de los diarios, absolutamente cierto. Lo que esta Cámara sancionó fue el subsidio para el agente Godoy ultimado en la ciudad de Comodoro Rivadavia como el propio Patagónico se ufanaba, claro, yo me enteré por ahí, tiene razón el diario El Patagónico.

Entonces, cuando uno lee una información que cree que amerita un pedido de informes, lo hace. Lo que hay que decirle a este señor Juan Martín, al Gobierno y al Poder Ejecutivo de la Provincia, es, que si lo que busca es amedrentar, silenciar, inhibir, atemorizar a este diputado, éste no es el mejor camino, no lo es para nada. Algunos de nosotros, de verdad no hace falta publicarlo, hicimos lo que hacía falta para que el sistema democrático impere en nuestro país. Y estamos dispuestos a sostenerlo y a ejercer nuestros derechos. Los pedidos de informes emanan de la normativa vigente de la Constitución de esta Provincia, son atribuciones que tienen los diputados.

Si le molesta al Poder Ejecutivo, al Gobernador o este señor sin apellido, lo lamento, pero lo que tiene que hacer es contestar lo que se le pregunta, punto y aparte.

- 6 -

**CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS DECLARACIONES
DEL GOBERNADOR MARTÍN BUZZI
SOBRE EL CONFLICTO DE CERRO DRAGÓN**

Segundo tema, días pasados cuando varios diputados plantearon el tema de la crítica al Gobernador por las no felices o infelices declaraciones de que se "dragonizaba" la provincia, la realidad, lo digo a nivel autocrítico, me autocensuré.

Porque cuando uno habla de la no "dragonización" en cierta forma hay un estigma sobre lo que comúnmente se conoce como "los dragones".

Independientemente de la forma virulenta en que algunos sectores que adhieren a este sindicato hayan llevado adelante una medida de fuerza -cosa que yo pongo absolutamente al costado, porque esto lo está tratando la Justicia- lo que es importante destacar es la historia del movimiento obrero. Una historia jalonada de luchas, de sueños, de cuestiones incumplidas y que todavía integran el ideario social de un gran sector de la sociedad, que es el sector de la clase trabajadora.

Desde 1857, cuando se funda la Unión Tipográfica Bonaerense -el primer gremio reconocido como tal en el República Argentina- hasta los momentos tan importantes que relató sucintamente el compañero Jara de lo que fue el gremio que fue la vanguardia en determinado momento de la historia del movimiento obrero, hay una cuestión que quedó plasmada en la Constitución Nacional, en el artículo 14 bis.

Y dice que nuestro país adhiere a la "organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial". Esto es el artículo 14 bis de la Constitución Nacional; esto es introducido en la reforma de 1957.

¿Qué es lo que quiere decir? Que la organización es libre, que no está condicionada a ningún tipo de elemento que inhiba la voluntad y es democrática, que debe ser permitida.

¿A quién se lo dice? Al Estado; se lo dice al Estado. El sujeto activo son los ciudadanos y el sujeto pasivo, que tiene que garantizar derechos, garantías y libertades, es el Estado.

¿De dónde emana? Emana del derecho de reunión; nadie se reúne con un fin útil; de ahí surge el derecho de asociación y después surgen los derechos de asociación gremial.

¿Qué quiere decir “la simple inscripción en un registro especial”? Nuestro país adhiere al unicato gremial; es decir, un gremio por rama de producción o servicio tiene la personería gremial. Los gremios simplemente inscriptos tienen la representación individual o pluri-individual de los trabajadores. El gremio con personería tiene la facultad de representación colectiva, puede firmar convenios colectivos. Ésa es la diferencia.

A los fines de la simple inscripción en el registro especial, lo que las asociaciones tienen que llevar es un acta de asamblea, una comisión directiva transitoria y un estatuto provisorio; y con eso son inscriptos.

Esto nunca se lo dio, absolutamente, nunca se lo dio el Ministerio de Trabajo -que es la autoridad de aplicación- a “los dragones”; pasaron meses, pasaron años; fueron marginados, estigmatizados, no fueron atendidos en sus reclamos y derivó en lo que derivó.

Pero no es lo grave. Porque el 4 ó 5 de septiembre terminó el plazo legal de conciliación obligatoria.

Radio de Mar, declaraciones del señor Gobernador: “En este sentido dijo que es un tema que viene siguiendo muy de cerca”. El tema de fin de la conciliación obligatoria sin arribar a un resultado que conforme los intereses de las partes. “Es un tema que viene siguiendo muy de cerca pero que, por supuesto, está en la responsabilidad de los propios actores, fundamentalmente en la empresa, para poner un punto definitivo a esta situación”. “Los que están en la mesa son los que tienen que resolverlo”. “Cuando se termine la reunión del día de hoy tiene que estar resuelto”. Día 4. Declaraciones en Radio del Mar. “Porque no da más para seguir estirando la cuestión”. Y remató: “el tema tiene que estar cocinado el día de hoy”.

La diferencia que hay entre el peronismo y el liberalismo es la intervención del Estado. El liberalismo adhiere al dejar hacer, el dejar pasar; el peronismo actúa y cuando actúa, actúa en defensa de la ley, en defensa de los derechos y en defensa de los intereses de los sectores más pobres, desposeídos y marginados; en general, de los trabajadores.

Continúa la nota y al ser consultado acerca de cuáles serían las acciones a seguir por parte del Gobierno Provincial si no se llegara a un acuerdo, el mandatario reiteró que son gente absolutamente responsable y está en la responsabilidad de Pan American, de los trabajadores y del Estado Provincial para que se termine. No hace falta, señor Gobernador, que el Estado intervenga cuando las partes no arriesgan una solución, lo ideal es que lo haga antes. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

- 7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 163/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente. Resulta que con el tema de lo que ha acontecido en el ámbito de la salud, se generaron discrepancias respecto a la expulsión o el despido de tres empleados del Ministerio de Salud. Si no me falla la memoria, Sánchez, Lanzat y Santillán.

El Ministro hizo declaraciones públicas diciendo que los tres empleados no habían sido separados o despedidos producto de los reclamos que ha venido efectuando un sector importante del gremio o del ámbito de la salud, sino que eran por cuestiones administrativas. No está en nuestro ánimo tampoco poner en tela de juicio si lo que dice el Ministro es cierto o no, pero resulta ser que -extrañamente o no- una de las personas que acompañó al Ministro, que es la secretaria general Sara Barrera, dice en esa misma declaración del Ministro -y lo voy a leer si me permiten un solo renglón-. Habla de todo lo que acontece, cuestiona la actitud de ATE, porque dice que lo que quieren hacer a través de este reclamo es posicionarse políticamente y termina diciendo: “mandaron a los empleados al matadero”. Bueno, obviamente llama la atención por lo menos esta declaración y lo que quiere hacer nuestro Bloque

es solicitarle al señor Ministro que, a través de un pedido de informes, nos envíe las actuaciones administrativas que produjeron el despido de los tres empleados y una copia del Expediente nº 6770, que también está relacionado con el despido de los tres empleados que acabo de mencionar.

De manera que ponemos a consideración de la Honorable Cámara la aprobación de este pedido de informes. Nada más. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al señor Ministro de Salud a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Remita actuaciones administrativas que dieron lugar al despido de los agentes Darío Emanuel Sánchez, Néstor Alejandro Lanzat y Federico Santillán.
2. Remita copia del Expediente n ° 6770/12-M.S.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Ale.

- 8 -

REFERENCIAS A EXPRESIONES DE PÚBLICO PRESENTE EN LA SESIÓN

SR. ALE: Gracias, señor Presidente. Señoras diputadas, señores diputados, en realidad me tengo que referir a un hecho ocurrido hoy en el recinto o, por lo menos, con el público en las bandejas.

En mi caso en particular -y no es una pose- estoy absolutamente tranquilo, no sólo en la expresión sino en mi conciencia, con lo cual no voy a hacer ningún juicio de valor, no voy a analizar conductas ni cosa similar respecto de mi persona, porque no sé si corresponde o no, pero para mí no corresponde -por mi formación-. Soy un hombre que desde los 17 años soy policía; estoy acostumbrado a pasar de todo. Más allá de algunas descalificaciones, que incluso escuché personalmente del público, que no eran policías -algunos-, quiero hacer una reflexión si me la permiten. En esto les pido por favor que lo tengan en cuenta todos los señores diputados, dejando a un lado cualquier connotación partidaria; porque si hay que dar ejemplo de cómo uno ha actuado en la vida, recuerdo que hace ya muchos años en el barrio INTA, a un funcionario -gobernador, para ser más exacto- le hicieron pasar un muy mal

momento. Yo estaba en Puerto Madryn y me molestó que haya tenido que pasar ese momento; y ya en ese tiempo yo era identificado como un hombre de otra ideología política. Un hombre que es policía, es policía toda la vida, en toda circunstancia y en cualquier lugar.

Reitero, si bien comparto completamente el deseo del diputado Risso, de que la Policía se siga capacitando, que se capacite mucho más -¿por qué no?-, que se profesionalice mucho más, hay valores que no se pueden dejar a un lado.

Tampoco se puede por allí disimular actitudes, porque tal vez en algún momento recibimos el reconocimiento, como bien dijo el diputado Risso. Yo oí una conversación, yo lo escuché ayer en la Comisión, él dijo: "bueno, yo no ando buscando el aplauso, digo lo que tengo que decir". ¡Bárbaro y muy respetable!; lo mismo dijo el diputado Lizurume.

Aunque no parezca, yo presto atención a todo lo que se habla. Tal vez soy un legislador inexperto, pero me siento un hombre de bien. Por eso digo esto.

En mi caso, reitero y por favor les pido a todos que lo tomen muy en cuenta, no es un alarde, no puedo hacer alarde, no soy un superdotado físicamente, no puedo hacer alarde de nada. Pero sí, gracias a Dios, más allá de las diferencias políticas, muchos saben mi historia personal, lo que uno ha sido como policía.

Por lo tanto, lo que voy a decir creo que tiene asidero: no me interesan las amenazas hacia mi persona, que existieron y se escucharon. No me interesan, a tal punto que ahora me voy a ir caminando solo a mi casa las seis cuadras que marcan la distancia. Si bien no soy un fatalista, soy un hombre que sé que cuando me pase algo me va a pasar.

También dejo muy en cuenta que valoro profundamente las decenas de llamados -y discúlpeme porque he estado mirando el celular- de gente que me ha dado su solidaridad, su respaldo, que en realidad no es para tanto porque yo sé que esto pasa muchas veces.

Pero hay algo que no voy a dejar pasar. Y no quiero ganar puntaje con el sexo débil, tengo compañeros diputados, hombres y mujeres, pero especialmente hay mujeres. Por una circunstancial votación que aprobó una ley... que lamentablemente yo también mucho cuestioné algunas cosas y pretendí que se agregaran otras, como por ejemplo lo hizo el diputado Risso, como lo hicieron el diputado Lizurume y otros.

Pero les pido, éste era el fin de lo mío, que tengan muy en cuenta, por favor se los pido -no importa la ideología de cada uno-: esos hombres que estaban ahí arriba -no todos- eran policías; y algunos de ellos, han sido ya destituidos -no los voy a nombrar- por el Gobernador, en una medida que podrá ser discutible o no por parte de alguien, pero fueron destituidos. Hay posibilidad de recursos, hay una serie de cuestiones judiciales que pueden llevarse adelante, no sólo administrativas, que uno respeta.

Pero ese hombre que estaba ahí arriba y varios a los que conozco por nombre y apellido y que tienen ya varios problemas disciplinarios encima y cuestiones administrativas de las cuales rendir cuentas, usan armas, saben usar armas.

También soy consciente de que puede ser producto del mal momento, de que razonablemente puedan estar molestos, que quieran reclamar -cosa que en algún caso dudo porque no se avienen a nada-.

Pero respetando todo eso, lo que sí digo es que nadie -me parece a mí y no es una arenga, por favor tómenlo con el máximo respeto- puede disimular algo que se dijo en voz muy alta desde allá al que estaba parado ahí, que dijo "no se olviden que sabemos dónde viven ustedes". ¡Nadie se puede hacer el distraído de eso! En mi caso lo dejo ahí, lo dejo ahí. Creo que puede hacerse porque uno puede o no optar, aunque es un delito que puede ser denunciado de esta manera también.

De todos modos, reitero, más allá del mal momento, de los nervios o lo que sea, por mi condición y por mi formación como hombre, si el día de mañana alguien le grita una cosa así al Bloque de la oposición, yo también voy a decir lo mismo, porque me parece que más allá de que en este ámbito sea común ese tipo de cosas, no debe ocurrir, no debe ocurrir jamás que se tolere, que se tolere, señor Presidente, que alguien amenace al Bloque completo de los diputados diciéndoles "sabemos donde ustedes viven", independientemente de todos los atenuantes que puede haber y que son válidos, más allá de no compartir o no tener ningún trato amistoso con las personas que vertieron las amenazas.

Y sí también digo que no me pasaron desapercibidos los cinco minutos de receso que pidió el diputado Risso.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: A lo mejor estoy confundido pero supongo que cuando Ale, el diputado preopinante, dijo que se había sentido mal por un Gobernador -en el Barrio INTA creo que fue, ¿no?, que había sido- bueno, interpreto que fui yo.

Bueno, quiero aclarar, en primer lugar -disculpándome con las señoras diputadas-, que no fue la única vez, sino varias las de puteadas y agresiones que he recibido.

Pero lo que yo quiero destacar es que acá, lo que ocurrió -por lo menos desde nuestro sector -nadie lo impulsó. Pero, además, una cosa más para refrescar la memoria de algunos, cuando el señor Gobernador de la Provincia, Martín Buzzi, fue a Esquel y fue objeto de agresiones, de insultos, fui una de las personas que públicamente me solidaricé con el Gobernador y dije que ni con él ni con nadie aceptaba, desde mi aspecto de lo que es la democracia y el pleno ejercicio de los derechos, que se agreda no sólo a una persona sino a una institución como es el Gobernador. Así que en esto tengo amplia coincidencia con lo que dice Ale que sintió cuando yo fui agredido, insultado. Lo dije hace menos de una semana atrás cuando el Gobernador fue a Esquel y está en todos los medios. Dije que me solidarizaba con aquellos que eran pasivos de agresiones, de violencias, porque no las compartí ni las comparto nunca, por más legítimo que sea el reclamo. Así que en esto tengo total coincidencia con lo que acaba de decir Ale.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

SR. ALE: Sí, es cierto y, además, mis compañeros de Bloque son testigos de que creo haber sido uno de los primeros que valoró muchísimo el gesto del diputado en sus expresiones públicas sobre este acontecimiento.

Pero, reitero, lo quería consignar nada más, no es obligar a nadie a que diga nada ni pretender semejante barbaridad. No, simplemente que lo tengan en el recuerdo les pido, porque hay muchos casos, muchos casos, donde cometemos el error de decir "no pasa nada" y por allí pasa. Al menos tenerlo presente, porque yo no creo que alguien no haya filmado, que alguien no haya fotografiado, que alguien no haya visto con nombre y apellido, quién era el que estaba ahí arriba.

Entonces, reitero, se amenazó a los diputados. En mi caso, vuelvo a reiterar, tengo la obligación de saber defenderme por mi formación, pero esto se hizo y no creo estar exagerando en eso. Puede ser producto del mal momento, por eso sólo pido que se tenga en cuenta nada más, que se tenga en cuenta lo que ocurrió nada más.

Es eso todo lo que pido y, reitero, es cierto lo que ha dicho el diputado Lizurume y fui uno de los primeros en decir, permítame diputado, "¡qué buena actitud la de Cachol!".

Así que coincidimos totalmente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente, porque si no pareciera que uno escuchó y consintió.

Primero, entiendo la posición de Ale; él ha sido Jefe de Policía y tiene una formación policial como él dice. Entiendo lo que siente como policía con este tipo de manifestaciones.

Pero tenemos formaciones distintas; la mía no es militar, no tiene esa estructura,

esa concepción, aunque es verdad que estamos hablando de fuerza de seguridad y que manejan armas.

Yo no escuché esa amenaza, si no hubiese reaccionado. Lo que yo no creo, lo digo honestamente, más allá del exabrupto de algún desubicado -que los hay, y los hay en todos lados- es que en la manifestación de hoy y de estos días alguien pueda pensar que por tratarse de policías pueda estar en peligro la seguridad de alguno de nosotros, sea cual sea la posición que tengamos.

Yo creo que no es así. Si creyera que existiera esta posibilidad sería el primero en denunciarlo. Yo no lo escuché -lo aclaro- porque si no estaría consintiendo una amenaza que, obviamente, no compartimos en absoluto.

Si se sabe quién lo hizo lo que corresponde es individualizarlo y denunciarlo, porque tampoco es justo que paguen todos por el error o exabrupto de uno solo. Porque no a todos los que estuvieron presentes, a todos los policías que se han movilizado, a los familiares de los policías o incluso a los policías que no han realizado ninguna medida de fuerza, es justo achacarles la conducta o lo negativo de la conducta de una sola persona que, evidentemente, ha sido un desubicado, eso lo comparto.

Y reitero: ojalá que esto sirva para abrir un canal de discusión y de debate que sea distinto. Cada uno desde nuestra óptica, pero siempre defendiendo el derecho de participar de todo el mundo y no estigmatizar a aquel que se manifiesta.

Para terminar, diputado Ale, le voy a recordar que el que habló de palos institucionales fue el Gobernador; también vale para el Gobernador, ¿no? Porque “palo institucional” como él expresó ante la medida de fuerza, si bien es cierto que lo plantea desde el terreno de lo institucional, habla de sanciones, de expulsiones, de exoneraciones.

Creo que la prudencia en el mensaje hay que pedírsela a todos, pero también a quien es el Jefe de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

SR. ALE: Para terminar, por la hora. Yo había hecho esa manifestación porque la verdad es que pensé que el diputado había pedido el minuto de receso -creo que él lo pidió- porque había escuchado y eso ya era demasiado.

Reitero -creo haberlo dicho con claridad- puede pensarse que es un exabrupto, un mal momento. Pero, me parece, que no podía dejar de decirlo porque yo tengo la obligación de saberme cuidar. Porque por allí, a lo mejor, alguien también duda de mi formación y de mi actuación como policía.

Por ejemplo, dieciocho años en Comodoro, en todas las comisarías de Comodoro que había en aquel momento, en Trelew, en Madryn. Yo sé quizás medianamente -quiero aclarar- cómo resolver una situación, y bien, porque nunca he sido violento.

Pero, por lo menos, me parece que tiene que quedar bien asentado que eso ocurrió. Estoy seguro de que el diputado Reyes lo escuchó, estoy seguro de que las diputadas Martínez y Willhuber escucharon y vieron esto.

Más allá de si se escuchó o no se escuchó, ojalá sea una cuestión del mal momento, de los días vividos, como bien dice el doctor Risso; me parecía que tenía que decirlo y -reitero- por más que haya derecho a reclamo, las actitudes violentas, los exabruptos exagerados -lo voy a mantener toda mi vida- no caben en un policía.

Hay que tener templanza, hay que tener serenidad aun en la discusión, aun en la molestia y a veces uno, que se sale un poquito de madre, rápidamente recapacita y se frena sin hacer ninguna cuestión exagerada. Para mí eso es ser policía, incluso

mantener la tranquilidad aun en el reclamo, aun en el enojo.

Quiero aclarar que yo también reclamé, y en el año '76 estuve siete meses en disponibilidad en un abuso total de quienes, lamentablemente, eran Gobierno y tuve 30 días de suspensión.

¿Sabe cuál es la diferencia? No pedí a nadie que me ayude, que me salve, ni nada. Dije: "me salí de la línea reglamentaria y me sancionaron". Para mí eso es ser hombre, eso es ser un policía con dignidad, aun en el error y la falta disciplinaria.

Por eso quería decir esto, y disculpe quizás, por ocuparme de un tema tanto rato que tal vez no sea importante. Ojalá no lo sea, no por mí, sino porque se dijo a todos los diputados.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Crespo.

SRA. CRESPO: Gracias, señor Presidente.

Comparto lo que dice y está mencionando el diputado Ale, lo mismo que el diputado Lizurume.

No creo que solamente la diputada Willhuber y la diputada Martínez hayan escuchado, somos un montón de mujeres en esta Cámara y sí hemos escuchado. Creo que no está solamente referido al Bloque mayoritario, la gente que amenazó, amenazó todo el día a toda la Legislatura de la Provincia. Somos 27 diputados y tres las personas -que están sentadas allí- que también fueron insultadas hoy por la gente que estaba, que no sé quienes fueron.

Me parece que no es un solo Bloque, somos todos y sí es cierto, todos nos tenemos que cuidar como podamos. La gente tiene la posibilidad de manifestarse, porque es lógico que pidan; pero tampoco estoy de acuerdo de que sea de forma agresiva, insultando y amenazándonos. Hoy estuvieron toda la tarde gritando y amenazándonos a los 27 diputados. Así que no solamente creo que fue para el Bloque de la mayoría, sino que fue para toda la Legislatura. Muchas gracias, señor Presidente.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No habiendo más diputados para el hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión.

-Eran las 23,52.

Edgar Lloyd Jones
Taquígrafo-Director
Poder Legislativo

- V -

APÉNDICE: DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 195/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Si existe relación contractual de cualquier índole o naturaleza entre el Estado Provincial y las firmas "Qualitative", "Odatech S.R.L.", "La Pluma Creativa" y/o los señores Rafael Ramón Prieto y/o Ariel Godoy.
2. En caso afirmativo informe: los importes y conceptos abonados a las firmas y/o personas mencionadas.
3. Adjunte documentación respaldatoria de los pagos realizados: facturas, contratos, ordenes de compra etc.
4. Adjunte las constancias de alta como proveedor del Estado de las personas físicas y/o jurídicas mencionadas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 196/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial y Contratos de Publicidad realizados desde del 1º de

enero de 2012 a la fecha, establecido por la Ley I, n° 156, antes Ley n° 3764 artículo 14° incisos b) y c).

2. Concepto de servicios brindados y montos abonados a las empresas La Pluma Creativa, Qualitative S.R.L. y Odatech S.R.L.

3. Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial establecido por Ley I, n° 156, antes Ley n° 3764 inciso b) Registro de Agencias de Publicidad, en el que figuren inscriptas las empresas mencionadas en el punto 2.

4. Copia de la documentación presentada al momento de la inscripción conforme lo establecido por la mencionada Ley.

5. Concepto del contrato, monto del mismo, fecha de contratación.

6. Nómina de empresas de servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, contratos y montos percibidos por cada una de ellas.

7. Monto percibido por la empresa Odatech S.R.L. en concepto de comunicación creativa.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 197/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante nota N° 3290/12 del Ministerio de Salud, para que dé respuesta al pedido de informes dispuesto mediante resolución n° 169/12 H.L., aprobada el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 198/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo del 130° aniversario de la escuela nacional n° 1, hoy Escuela Provincial n° 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 199/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al XI Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales "Educación

Secundaria: Construyendo el Guión de Rodaje" organizado por el Instituto Superior de Formación Docente n° 809 de la ciudad de Esquel, el cual se desarrollará los días 13 y 14 de septiembre de 2012 en dicha ciudad.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 200/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Provincial, para la designación de la contadora Mónica María Zabala (D.N.I. n° 10.147.007) en el cargo de Contadora General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 201/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de las Jornadas de "Análisis de las Principales Reformas Proyectadas al Código Civil", a desarrollarse en la sede de la ciudad de Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 7 de setiembre del corriente año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de setiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 202/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el festejo del 27º aniversario de los bomberos voluntarios de Lago Puelo, a desarrollarse el día 12 de setiembre de 2012 en la localidad mencionada

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de setiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 203/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

RESOLUCIÓN N° 204/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al señor Ministro de Salud a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Remita actuaciones administrativas que dieron lugar al despido de los agentes Darío Emanuel Sánchez, Néstor Alejandro Lanzat y Federico Santillán.
2. Remita copia del expediente n ° 6770/12-M.S.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy

Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

DECLARACIÓN Nº 082/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el acto conmemorativo del 130° Aniversario de la Escuela Nacional N° 1, hoy Escuela Provincial N° 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

DECLARACIÓN Nº 083/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la Sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura